



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	261

DÉCIMA PRIMERA PARTE

**31 de Diciembre de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "E026.C01.QC0333. GTO. POR LA DEFENSA AMBIENTAL" para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. 3

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

REGLAS de Operación del Programa E045.C08.QC3128 "Refugio para Mujeres, sus Hijas e hijos en Situación de Violencia", para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos..... 22

REGLAS de Operación del Programa E045.C09.QC3781 Acciones para Atender la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Guanajuato "Vivamos Seguras" para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. 46

REGLAS de Operación del Programa E045.C08.QC3189 "Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres" para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. 97

REGLAS de Operación del Programa "E045.C10.QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad" para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos..... 134

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA

ACUERDO por el que se expiden los conceptos y tarifas para el Ejercicio Fiscal 2023 del Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra..... 168

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUANAJUATO

M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA, Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 9 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 29, 34 anexo 15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 30 y 32, fracción VIII del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; y acuerdo ORD 08/12/2022 - 8 tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del 2022 de su Consejo Directivo, celebrada el 8 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza

multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El artículo 4, fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato declara de utilidad pública «el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas». Asimismo, el artículo 30 del citado Código establece como atribución de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial el realizar las acciones de vigilancia en las áreas naturales protegidas y zonas de restauración. De igual forma, el artículo 9, fracción XIV de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial el *«Promover la participación y responsabilidad de la sociedad en acciones de información, difusión y vigilancia de la normatividad ambiental»*.

El «Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro», expresa en la dimensión 3 (Medio Ambiente y Territorio) Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente. Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del Desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, y en el Objetivo 3.1.2. Lograr una adecuada gestión del ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, Estrategia 3.1.2.1 y 3.2.2. que señalan: «3.1.2.1. Actualización y armonización del marco normativo en materia de conservación del medio ambiente y protección de la biodiversidad en la entidad. Estrategia 3.1.2.2. Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal».

La Actualización del «Programa de Gobierno 2018-2024» publicado el 7 de julio del 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 134, Segunda Parte establece en su objetivo 5.2. Preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del estado, y como estrategias señala el fortalecimiento de la preservación de los espacios naturales del estado, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el estado, el impulso a la educación y capacitación para la sustentabilidad, y consolidar la inspección y vigilancia para la protección del patrimonio natural del estado.

Por su parte, la actualización del «Programa Sectorial Desarrollo Ordenado y Sostenible 2019-2024» publicada el pasado 27 de septiembre del 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 192, Cuarta Parte, expresa en su objetivo 5.4.3. el impulsar la inspección, vigilancia y evaluación para el ordenamiento y la administración sustentable del territorio.

En la actualidad, uno de los temas de mayor relevancia para el medioambiente derivado de servicios ecosistémicos que nos ofrece, es el relacionado con el sector forestal. No obstante, es uno de los ecosistemas más vulnerables al cambio de uso del suelo, mermando en la capacidad de regulación de microclimas en beneficio del desarrollo productivo y crecimiento de la población. Provocando, además, disminución en la recarga de los mantos acuíferos en el estado.

Aunado a la anterior, en las Áreas Naturales Protegidas (ANP's) de decreto estatal, las cuales ocupan 371,525.88 has, equivalente al 12.14% del territorio estatal, en los últimos años se han presentado impactos ambientales de manera constante como el aprovechamiento desmedido de leña y tierra de hoja; el saqueo de materiales pétreos como tepetate, arena y grava; la cacería furtiva; los incendios forestales; la inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos; la quema de esquimos agrícolas; la mortandad de

arbolado por la presencia de plagas o enfermedades; la contaminación de cuerpos de agua y el cambio de uso de suelo, por mencionar algunos.

Además, existen en el territorio estatal especies de árboles y arbustos, identificadas en alguna categoría de riesgo, conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Dentro de las causas relacionadas con los impactos antes mencionados, destaca la falta de capacitación de la población en temas ambientales al grado de desconocer la prohibición de la quema de esquilmos, del saqueo de flora y fauna o la extracción de materiales pétreos, de la denuncia popular, etc. Y, por otro lado, la falta de sensibilización, dado que en ocasiones el ciudadano conoce la legislación o la normatividad ambiental aplicable, pero no dimensiona o no es consciente de lo importante que es el cuidado de las ANP's y otros ecosistemas.

Por lo anterior, desde hace varios años esta Procuraduría ambiental realiza diferentes actividades de información y sensibilización a la población en temas ambientales, promoviendo la vigilancia voluntaria, el cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal; y generando la participación activa de la sociedad en el programa Gto. por la Defensa ambiental.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC0333. GTO. POR LA DEFENSA AMBIENTAL**» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0333 GTO. POR LA DEFENSA AMBIENTAL» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**QC0333. GTO. Por la Defensa Ambiental**» así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **ANP's:** Áreas Naturales Protegidas con decreto estatal;
- II. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos

asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;

- III. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IV. **Dirección:** Dirección de Participación y Corresponsabilidad Social de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial;
- V. **Ecosistemas.** Conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre sí y con su ambiente.
- VI. **Guardia Ambiental:** persona registrada en el Programa que realiza actividades de vigilancia, sensibilización y cultura ambiental en Áreas Naturales Protegidas y otros ecosistemas en el territorio estatal;
- VII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VIII. **Persona beneficiaria:** aquellas personas registradas en el programa que participan en los eventos de información y sensibilización en temas ambientales o como guardia ambiental;
- IX. **Personas interesadas:** aquellas personas que demuestren interés en participar en el Programa, a través de los eventos de información y sensibilización en temas ambientales; o como guardia ambiental.
- X. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XI. **Procuraduría:** Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.
- XII. **Programa:** Programa «QC0333. Gto. Por la Defensa Ambiental» para el Ejercicio Fiscal de 2023;

- XIII. Recorrido de vigilancia:** Trayecto que se realiza dentro o en la periferia del Área Natural Protegida con la finalidad de identificar y documentar impactos negativos a los ecosistemas y su biodiversidad.
- XIV. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XV. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0333. Gto. Por la Defensa Ambiental para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XVI. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVII. Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XVIII. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XIX. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **anexo 1**.

- El impacto esperado del Programa a nivel fin es contribuir a la disminución de la vulnerabilidad de la población ante los efectos del cambio climático mediante actividades de protección, y conservación de los recursos naturales en los municipios con ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal, a través del registro y la asistencia a las actividades de información y difusión de la problemática ambiental.

- El Programa tiene el propósito de informar a la población sobre la problemática ambiental, así como fomentar el conocimiento, vigilancia, cuidado y conservación de las ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal, logrando la sensibilización de los efectos de cambio climático.
- El programa posee los siguientes componentes:
 - I. Información en temas de protección ambiental otorgada;
 - II. Padrón de personas registradas como guardias ambientales realizado; y
 - III. Vigilancia voluntaria de ANP's de decreto estatal y otros ecosistemas realizada.
- Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:
 - I. La participación de la sociedad en los eventos de información y sensibilización en temas ambientales, a través de:
 1. Conferencias
 2. Exposiciones
 3. Ferias
 4. Seminarios.
 5. Talleres.
 - II. La participación activa de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal, a través de:
 1. Recorridos en ANP's y otros ecosistemas.
 2. Campamentos en ANP's y otros ecosistemas
 3. Avistamientos en ANP's y otros ecosistemas

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir en la sensibilización de la población en la problemática ambiental, así como fomentar el conocimiento, vigilancia, cuidado y conservación de las ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal, a través de la participación de la sociedad, como una estrategia para enfrentar los efectos del cambio climático.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Sensibilizar y proporcionar información a la población en temas ambientales;
- II. Lograr la participación de la sociedad en el programa; y
- III. Promover la vigilancia voluntaria, el cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del programa son los 6, 166,934 de personas habitantes del Estado de Guanajuato.

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las 5,310,836 personas entre cinco y sesenta y nueve años de edad, habitantes del Estado de Guanajuato, encontrándose entre estas personas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores.

Población objetivo

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 11,800 niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores del Estado de Guanajuato

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Procuraduría, a través de Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de servicios.

Los servicios que las personas beneficiarias obtienen a través del Programa es la información y difusión que reciben para la sensibilización en temas ambientales a través de los eventos y los recorridos de vigilancia organizados por la Dirección.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

I. La participación de la sociedad en los eventos de sensibilización en protección ambiental.

Servicio:

1. Información en temas de protección ambiental a través de conferencias, exposiciones, ferias, seminarios, talleres, entre otros.

II. La participación voluntaria de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Servicio:

1. Registro voluntario de personas como Guardias ambientales
2. Acompañamiento en actividades de sensibilización ambiental como recorridos, campamentos, avistamientos, entre otras en ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta

- I. Registrar a 1,170 personas como guardias ambientales;
- II. Registrar a 11,800 personas participando en los eventos de información y sensibilización en temas ambientales; y
- III. Realizar 180 recorridos de vigilancia para la sensibilización de la sociedad en temas ambientales.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. La participación de la sociedad en los eventos de sensibilización en protección ambiental.

Requisito:

1. Preregistro en los eventos de sensibilización ambiental.

II. La participación voluntaria de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Requisito:

1. Copia simple, digital o impresa de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
2. Firmar carta responsiva; y
3. Solicitud GTO Contigo Sí (**Anexo 2**)

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias puedan acceder a los apoyos del Programa QC0333 Gto. Por la Defensa Ambiental para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará el siguiente procedimiento:

I. La participación de la sociedad en los eventos de sensibilización en protección ambiental.

Los eventos de sensibilización podrán realizarse en dos modalidades: virtual y presencial.

La Dirección realizará la planeación de actividades para el cumplimiento de metas anuales y compartirá la programación de los eventos virtuales y presenciales a los enlaces estratégicos para su difusión, la programación contendrá el nombre del evento, lugar, fecha y hora; en el caso de los eventos virtuales también contendrá la liga para el pre registro; cuando así lo considere necesario, la Dirección realizará además la difusión de los eventos a través de las redes sociales institucionales.

Las personas interesadas en participar en los eventos de sensibilización virtuales que hayan realizado su pre registro con oportunidad, recibirán por parte de la Dirección un correo electrónico con el enlace de acceso a la plataforma digital correspondiente y deberán registrarse en el formulario digital diseñado para tan fin.

En el caso de los eventos de sensibilización presenciales, los interesados deberán presentarse en la fecha, horario y lugar de la actividad y realizar su registro en la lista de asistencia que el personal de la Dirección les indique.

II. La participación voluntaria de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

La Dirección difundirá la Convocatoria a través de diferentes medios impresos y digitales, así como de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades e instituciones educativas.

La persona interesada en ser guardia ambiental, podrá registrarse en el programa eligiendo cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) A través de un pre-registro que podrá realizarlo en la página <https://paot.guanajuato.gob.mx/> llenando en su totalidad y enviando el formulario ubicado en la sección de Guardias Ambientales.

El pre-registro será notificado a la Dirección para que, a través de los promotores ambientales adscritos a la Dirección, se contacten con la persona interesada, le proporcione información y, en su caso, se realice su registro al programa.

b) A través de correo electrónico

La persona interesada podrá mandar un correo electrónico a la cuenta guardiasambientales@guanajuato.gob.mx para que, a través de los promotores adscritos a la Dirección, se contacten con la persona y se realice su registro al programa.

Los enlaces estratégicos que hayan realizado la difusión de la convocatoria podrán remitir al correo electrónico señalado en el párrafo anterior los formatos de inscripción llenados con los datos de las personas que participarán como guardias ambientales.

c) De manera presencial.

La persona interesada en registrarse en el Programa podrá acudir a las instalaciones de la Dirección, ubicada en tercer piso del Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad interior, sobre Av. Siglo XXI, No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Guanajuato. C.P. 36547 para que, a través de los promotores ambientales, adscritos a la Dirección, se realice su registro al programa.

La Procuraduría a través de la Dirección durante el ejercicio fiscal debe realizar la difusión y promoción del programa en los municipios donde se encuentran las ANP'S y ecosistemas en el territorio estatal, a través de la página de internet y los promotores ambientales.

La Procuraduría realizará la calendarización y programación de recorridos de vigilancia y eventos de información y sensibilización en temas ambientales, mismos que serán convocados por los Promotores Ambientales a través de los medios establecidos en su registro e inicio de actividades.

Los Promotores Ambientales durante la ejecución del programa se encargarán de la supervisión y seguimiento de los recorridos de vigilancia y eventos de información y sensibilización en temas ambientales.

Las personas registradas y participando como Guardias Ambientales, podrán recibir un kit integrado por chaleco, gorra de tela, playera tipo polo, termo y box lunch, el número de kits a entregar se realizará de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa.

Crterios de elegibilidad

Artículo 16. Es criterio de elegibilidad del Programa haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las Reglas de Operación; el otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0333 «Programa Gto. Por la Defensa Ambiental», mismo que forma parte del componente E026.C01«Personas incorporadas en los esquemas de

corresponsabilidad social» del programa presupuestario E026 «Empresa Limpia» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 12 «Producción y Consumo Responsable».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3, 141,951.63 tres millones ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta y un pesos 63/100 M.N.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Procuraduría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. La comprobación del gasto de la compra de los artículos entregados a las personas registradas y participando como Guardias Ambientales será a través de la entrega de las comprobaciones fiscales que acrediten el ejercicio del recurso, deberán encontrarse en formatos CFDI indicando el periodo para realizar la comprobación, así como con la lista que contenga la firma de recepción del kit de operación por parte de las personas Guardias Ambientales participando.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar los servicios del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible del servicio para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido el servicio en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden en las oficinas de la Dirección, ubicada en el tercer piso del Centro de Gobierno

Irapuato, Vialidad interior, sobre Av. Siglo XXI, número 412, predio Los Sauces, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36547.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. La Procuraduría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Procuraduría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la Procuraduría.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 33. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://paot.guanajuato.gob.mx/guardias-ambientales/>

Datos Personales

Artículo 34. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://paot.guanajuato.gob.mx/guardias-ambientales/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la Procuraduría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 36. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Gto. la Defensa Ambiental ante el Órgano Interno de Control de la Procuraduría ubicado en Faja de Oro número 1502 Colonia Guadalupe C.P. 36749 en Salamanca, Guanajuato, cuya titular es la C.P. Ma. Guadalupe Pérez González, con correo electrónico guperezg@guanajuato.gob.mx, teléfono 01 (464), 64 17558, 64 8 81 42 y 64 8 81 52 ext. 301.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Procuraduría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 38. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://paot.guanajuato.gob.mx/guardias-ambientales/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS*Vigencia*

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Gto. Por la Defensa Ambiental para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Procuraduría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

**PROCURADOR AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



MVZ. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA

Anexo 1. Matriz de indicadores de resultados - MIR_Q0333 2022

Indicadores		Indicadores			Indicadores		Indicadores	
Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Método de calculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos		
Componente	Contribuir a la disminución de la vulnerabilidad de la población ante los efectos del cambio climático mediante actividades de protección, y conservación de los recursos naturales en los municipios con ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal	Tasa de variación en la participación de los ciudadanos involucrados en cuidado al medio ambiente	((ciudadanos involucrados en cuidado al medio ambiente en el periodo /ciudadanos involucrados en cuidado al medio ambiente en periodo t-1))-1*100	Anual	iPLANEG. Indicadores de desarrollo del estado de Guanajuato y sus municipios. PED 2040	Participación activa de las personas en actividades para reducir los impactos ambientales negativos en los ecosistemas.		
Propósito	La población es informada sobre la problemática ambiental, fomentando el conocimiento, vigilancia, cuidado y conservación de las ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal	Porcentaje de guardias ambientales en participación y corresponsabilidad social dentro de las ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal	(número de guardias ambientales/ número de ciudadanos activos participando en actividades de sensibilización y divulgación para cuidado al medio ambiente)*100	Anual	Bases de datos y registros oficiales de la PAOT denominado "registro de guardias ambientales y personas participando"	Personas participando en los programas de corresponsabilidad social.		
Componente	Información en temas de protección ambiental otorgada	Porcentaje de avance físico de las actividades de información y sensibilización del proyecto	((valor ponderado de la act. 1 + valor ponderado de la act. 2 + valor ponderado de la act. N)/ total de actividades programadas en el año))*100	Anual	Reportes/informes/evidencias de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	De acuerdo a la realización de las actividades de información y divulgación planeadas, aumenta la sensibilización de la sociedad en la problemática ambiental.		
Componente	Vigilancia voluntaria de ANP's de decreto estatal y otros ecosistemas realizada/fomentada	Porcentaje de avance físico de las actividades de vigilancia voluntaria del proyecto	((valor ponderado de la act. 1 + valor ponderado de la act. 2 + valor ponderado de la act. N)/ total de actividades programadas en el año))*100	Anual	Reportes/informes/evidencias de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	Conforme el cumplimiento de las actividades y metas planeadas, aumenta la participación de la sociedad en los programas de corresponsabilidad social.		
Actividad	Realización de eventos de información y sensibilización en temas ambientales (conferencias, exposiciones, ferias, seminarios, talleres, etc.)	Porcentaje de cumplimiento personas participando en eventos de información y sensibilización ambiental.	(valor de personas participando reportado/ la meta programada)* porcentaje ponderado otorgado	Mensual	Informe de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	La sociedad se interesa en los temas ambientales y se involucra de manera constante en las actividades a las que se le convoca		
Actividad	Participación activa de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal (recorridos, campamentos, avistamientos, otras actividades)	Porcentaje de cumplimiento actividades realizadas en ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.	(valor de la actividad reportada/ la meta programada)* porcentaje ponderado otorgado	Mensual	Informe de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	La población es sensible a los efectos nocivos de la contaminación ambiental y se compromete a participar en el programa durante el periodo establecido.		
Actividad	Registro de Guardias ambientales para la protección ambiental, mediante visitas a instituciones educativas de nivel medio superior y superior.	Porcentaje de cumplimiento personas registradas participando en la protección ambiental	(valor del registro reportado/ la meta programada)* porcentaje ponderado otorgado	Mensual	Informe de seguimiento de avances físicos reportados en el sed.	Los eventos de sensibilización y divulgación son efectivos para que las y los jóvenes se incorporen de manera activa al programa y se interesen por temas de protección y conservación ambiental.		

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los acovos económicos de los Programas Sociales son orstauitos, personales e intransferibles»

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I y X; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo tercero de fecha 9 de diciembre del 2022 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio.

(Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque

solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más claras de desigualdad entre mujeres y hombres, se arraiga en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre, al tiempo que se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos. Cualquier mujer sin importar su edad, su escolaridad, su incorporación en el mercado laboral, su lugar de residencia o condición de vulnerabilidad puede ser víctima de violencia.

La problemática se presenta a escala mundial, por lo que a través del Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", se plantean estrategias que permitan acceder a las mujeres a una vida libre de violencia. Siendo así, este programa se encuentra alineado a las metas: 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en el mundo; la 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Por otra parte, en el estado de Guanajuato se cuenta con políticas públicas para atender esta problemática, siendo que el Plan Estatal de Desarrollo 2040, establece en su línea estratégica 1.1. Bienestar social, el objetivo 1.1.4. Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Dentro del Programa de Gobierno 2018-2024, incluye la estrategia 2.6.2: Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico, la cual tiene dentro de sus líneas de acción el implementar esquemas innovadores para atender de manera oportuna a mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género. Así como a la estrategia 2.7.4: Detección oportuna de las alteraciones conductuales, padecimientos mentales y riesgos psicosociales con énfasis en la infancia y adolescencia, tiene dentro de sus líneas de acción el: Mantener la detección oportuna de mujeres en situación de violencia familiar, sexual y de género.

Finalmente, incluida en el mismo programa encuentra la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo objetivo consiste en "Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno"; alineándose de forma específica estas reglas de operación a la Estrategia 2. Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por otro lado, referente al Programa Sectorial de Desarrollo Social Humano, se alinea a la Línea estratégica 2.9. "Desarrollo de condiciones para la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia"; específicamente en el objetivo 2.9.2. "Impulsar los mecanismos de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia", cuyas líneas de acción son Implementar los mecanismos de atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; Abarcar todos los tipos y ámbitos de la violencia en las estrategias de prevención; y Coordinar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con los mecanismos de adelanto de las mujeres municipales.

De forma simultánea se alinea al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de forma directa con las 3 líneas estratégicas que contiene el programa que son: 1. Prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos; 2. Atención integral de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos; y 3. Acceso a la justicia, sanción y reparación integral del daño de las mujeres víctimas de violencia

El instrumento que ahora revisamos, se desprende del Programa Presupuestario E045 "Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres".

Hacer mención finalmente de la Estrategia GTO Contigo Sí, ya que dentro de la estrategia, se contribuye al fortalecimiento del tejido y la cohesión de la sociedad guanajuatense fomentando su participación, empoderamiento y el desarrollo de sus capacidades, mediante la articulación de procesos y programas gubernamentales innovadores contribuyendo así, a mejorar la calidad de vida de las y los guanajuatenses con el objetivo de brindar espacios adecuados para el desarrollo familiar a la población y promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable.

En lo concerniente al Pacto Social por la Educación, se alinea dentro de la línea estratégica 1 "Que todos vayan a la escuela. Recuperación de estudiantes", la cual busca brindar espacios para continuar en la educación formal, contribuyendo a la reinserción educativa.

Las violencias son un fenómeno complejo y multifactorial cuyo estudio, comprensión y análisis, requiere una visión y metodología integral. Este abordaje múltiple de violencias particulares y desde diferentes campos disciplinarios ha contribuido, a la vez, tanto a mirarla en su complejidad, como a destacar características más precisas de las causas, las formas en que se presentan y las dinámicas o funciones que asumen las diferentes formas de violencia. Generalmente el contexto en el que se presenta la violencia es un contexto restringido espacial y temporalmente

Cuando se analiza la violencia hacia las mujeres en el ámbito público y privado desde las experiencias basadas en el género, se observa que son los hombres los principales agresores de las mujeres resultado de las condiciones de dominación, poder y sometimiento, así como el sistema patriarcal que continúa influyendo y reforzando los ejercicios de discriminación, exclusión y violencia.

Según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, Endireh 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI), en el estado de Guanajuato el 68.1 por ciento de las mujeres de 15 años y más refirieron haber tenido algún incidente de violencia a lo largo de su vida. Cifra

que se ubica 2 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 70.1 por ciento.

Ahora bien, según la misma fuente el 39.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más que refirieron una situación de violencia, mencionaron a su pareja como el agresor; mientras que el 57.4 por ciento dijo haber sido violentada por otros agresores.

En la misma encuesta, el tipo de violencia que fue referido con mayor frecuencia por las mujeres guanajuatenses de 15 años y más, fue la psicológica con 49.4 por ciento; seguido por la violencia de tipo sexual con 48.6 por ciento de mujeres.

En la entidad, según la misma fuente, uno de los ámbitos que registra la mayor prevalencia de violencia es la que acontece dentro de las relaciones de pareja, donde se reporta que el 39.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más que tuvieron una relación dijeron haber sido violentadas por su pareja.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3128 Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFUGIO PARA LAS MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz y transparente del Programa QC3128 Refugio para las Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Atención Integral Especializada:** la orientación, asesoría y acompañamiento con enfoque de múltiples disciplinas como Trabajo Social, Psicología y Jurídica;
- II. **Centro de Atención Externa:** Oficinas físicas del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses donde se localizan las Unidades Integrales de Atención que derivan casos al Refugio y brindan seguimiento a los procesos educativos, psicológicos, jurídicos y sociales de las mujeres y sus acompañantes que

- egresan del Refugio, para continuar fortaleciendo un proyecto de vida libre de violencia.
- III. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
 - IV. **Contraloría Social:** la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
 - V. **Coordinación:** la Coordinación del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia;
 - VI. **Derechos Humanos:** el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
 - VII. **Enlace Municipal:** el organismo del sector público municipal que brinda apoyo a las mujeres;
 - VIII. **IMUG:** el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
 - IX. **Instancia canalizadora:** los Institutos Municipales para las Mujeres o su equivalente; Sistemas Municipales para el Desarrollo de la Familia; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Fiscalía General del Estado de Guanajuato, asociaciones civiles con objetivos afines al Programa, Unidades de Atención Integral del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y la Red Nacional de Refugios;
 - X. **Metas programadas:** los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
 - XI. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
 - XII. **Programa:** Programa QC3128 Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal de 2023;
 - XIII. **Refugio:** los albergues o establecimientos constituidos para la atención y protección de las víctimas y sus hijos menores e incapaces;
 - XIV. **Reglamento:** el reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
 - XV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3128 Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal de 2023;
 - XVI. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

- XVII. Servicio:** las acciones de atención, orientación, asesoría, seguimiento y vinculación realizadas a través del Programa, dirigidos a prevenir y atender la violencia contra las mujeres;
- XVIII. Tarjeta GTO Contigo Sí:** la herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XIX. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XX. Vinculación:** la gestión que se realiza para remitir a la persona beneficiaria para su atención y/o tratamiento ante Instituciones públicas o privadas del Estado de Guanajuato y demás Entidades Federativas, especializadas en atención con perspectiva de género, cuando así lo requieran;
- XXI. Violencia contra las mujeres:** la acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento y que se manifiesta en cualquiera de los tipos y ámbitos establecidos en el Capítulo II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; y
- XXII. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La metodología de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la protección de mujeres víctimas de violencia, en su caso, sus hijas e hijos, a través de la generación de un espacio seguro para su resguardo.

El Programa tiene el propósito de brindarles a las mujeres víctimas de violencia, en su caso, sus hijas e hijos, atención integral especializada y resguardo.

El programa posee los siguientes componentes: **1.** Servicios de trabajo social, psicológicos, jurídicos, médicos, educativos, de alimentación, hospedaje, vestido y calzado a mujeres víctimas de violencia, en su caso, sus hijas e hijos, otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

1. Atención de trabajo social;
2. Atención psicológica;
3. Asesoría y representación jurídica;
4. Atención en servicios de salud de primer y segundo nivel;
5. Implementación de servicios educativos a las mujeres y sus acompañantes;
6. Realización de talleres para el desarrollo de habilidades, así como conductas de autocuidado y protección;
7. Realización de proyectos de vida libres de violencia para las mujeres;
8. Realización de talleres para el desarrollo de conocimientos y habilidades para facilitar su inserción laboral y;
9. Realización del seguimiento a las mujeres egresadas del Refugio.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general otorgar atención integral especializada y resguardo a las mujeres víctimas de violencia, en su caso sus hijas e hijos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

1. Otorgar servicios de resguardo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia y en su caso, a sus hija e hijos;
2. Proporcionar alimentación, vestido y calzado a las mujeres víctimas de violencia y en su caso, a sus hijas e hijos, a fin de mejorar su calidad de vida;
3. Preservar la salud física y mental de las mujeres víctimas de violencia, en su caso, sus hijas e hijos;
4. Brindar asesoría y representación jurídica con perspectiva de género a las mujeres víctimas de violencia;
5. Desarrollar habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección a las mujeres víctimas de violencia;
6. Desarrollar los conocimientos y habilidades para facilitar la inserción laboral a las mujeres, al tiempo que se les canalizará con la bolsa de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
7. Proporcionar servicios educativos a fin de evitar el atraso escolar de las niñas, niños y adolescentes en el refugio, así como contribuir a la disminución del analfabetismo y el rezago educativo en las mujeres víctimas de violencia.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del programa son todas las mujeres que habitan en el estado de Guanajuato, equivalentes a 3 millones 170 mil 480.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del programa son las 887 mil 352 mujeres guanajuatenses de 15 años y más que sufrieron violencia de pareja a lo largo de la relación, y en su caso sus hijas e hijos.

***Población beneficiada directa
(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)***

Artículo 8. La población beneficiaria del programa son 100 personas, conformadas mujeres víctimas de violencia sin importar su edad, solas o en compañía de sus hijas e hijos, previa valoración y referencia por las instancias canalizadoras; que se encuentren en situación de riesgo, carezcan o no de redes de apoyo; así como las mujeres canalizadas por la Red Nacional de Refugios.

Responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG, a través de la Coordinación del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, quien es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente es un programa de servicios, ya que se ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, entre otros.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III SERVICIOS

Tipos de servicios

Artículo 12. El Programa oferta a las mujeres víctimas de violencia, en su caso, a sus hijas o hijos, por un lapso de hasta 3 meses, los siguientes servicios especializados:

- I. Hospedaje;
- II. Alimentación consistente en 3 comidas y 2 colaciones para las mujeres o en su caso a sus hijas e hijos;

- III. Vestido y calzado de acuerdo con la valoración realizada por el área de trabajo social, podrá consistir en hasta siete 7 cambios de ropa, un par de zapatos, un par de sandalias, mismo que se les otorga en una sola exhibición durante su estadía;
- IV. Servicio médico, consistente en servicios de salud preventiva, así como también primeros auxilios y atención médica inicial;
- V. Asesoría legal y representación jurídica consistente en el acompañamiento a las mujeres y en su caso, sus hijas e hijos en sus procesos penales, civiles o administrativos;
- VI. Atención psicológica para mujeres, en su caso sus hijas e hijos, en atención al modelo de terapia breve el cual está basado a un proceso de 10 a 12 sesiones con una duración de 50 minutos, las cuales serán brindadas durante su estadía en el Refugio;
- VII. Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada, los cuales son impartidos por las áreas especializadas del Refugio;
- VIII. Capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral; y
- IX. Canalización a bolsa de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

La permanencia en el refugio, puede llegar a extenderse a solicitud de la instancia canalizadora o si la situación de riesgo persiste.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta brindar resguardo, atención y protección a 100 personas, integradas por mujeres víctimas de violencia solas o en compañía de sus hijas e hijos, a través de servicios especializados y gratuitos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los servicios del Programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mujer en situación de violencia extrema y en su caso sus acompañantes;
2. Presentar oficio emitido por las instancias canalizadoras o Centro de Atención Externa, en caso de que determinen la necesidad de resguardo de la mujer y sus acompañantes;
3. Presentar Guía de Apoyo para la Identificación de Eventos de Violencia;
4. Responder Cuestionario para Detección de Nivel de Peligrosidad de la Persona Generadora de Violencia;
5. Presentar Carta de Corresponsabilidad Institucional emitida por la instancia canalizadora;
6. Presentar Solicitud de Ingreso Voluntario;
7. Contar con Prueba de Covid-19 negativa de la mujer víctima de violencia, en su caso sus hijas e hijos; y

8. Presentar certificado médico de valoración general del estado de salud, en su caso de sus hijas e hijos.

Las instancias canalizadoras, serán las encargadas de reunir los requisitos señalados en el presente artículo, solicitando de inmediato a la persona responsable del Refugio el resguardo de la mujer a través del correo electrónico refugioimug@guanajuato.gob.mx

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los servicios del Programa, para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

1. Las mujeres en situación de violencia comparecerán a alguna instancia canalizadora para solicitar la atención;
2. La instancia canalizadora realizará su proceso de atención, en caso que determine la necesidad de resguardo basado en el nivel de riesgo y peligrosidad en que se encuentre, así como la nula existencia de redes de apoyo, se solicitará de manera inmediata a la persona responsable del refugio el resguardo de la mujer y de ser necesario, el de sus hijas e hijos;
3. Con base en la atención realizada por la instancia canalizadora se deberán integrar y remitir los requisitos establecidos para ingresar al refugio;
4. Se someterán los documentos a revisión jurídica por parte del personal del refugio.
5. Se establecerá un punto de encuentro para poder llevar a cabo el ingreso de la usuaria;
6. Se brindarán los servicios especializados al interior del refugio, por un lapso de 3 meses, salvo que aún persista el riesgo se extenderá su permanencia el tiempo que se establezca a petición de la instancia canalizadora;
7. Se establecerá un plan de seguimiento de egreso en colaboración con las instancias canalizadoras; y
8. Se realizará la sistematización de la información y cierre del proceso.

Los ingresos podrán ser recibidos los 365 trescientos sesenta y cinco días del año, las 24 veinticuatro horas del día.

Procedimientos de egreso del Refugio

Artículo 16. Los procedimientos para el egreso del Refugio serán:

I. Procedimientos de egreso del Refugio:

- A. Al determinar el egreso por haber cubierto el tiempo de tres 3 meses, o por que el equipo multidisciplinario considera que la mujer y sus acompañantes cuentan con los elementos necesarios para su egreso, deberán presentar a la Encargada del Refugio el plan de vida libre de violencia y el plan de intervención a seguir después del egreso de la mujer, sus hijas e hijos;
- B. Al momento del egreso de una mujer y sus acompañantes, el personal del Refugio deberá girar un oficio a la instancia canalizadora dando vista del egreso, así como el domicilio donde estará habitando la mujer, el domicilio

de la fuente de trabajo, la escuela a la que se estarán ingresando sus acompañantes y;

- C. La Encargada del Refugio o en su ausencia, una persona de trabajo social aplicará una encuesta, la cual consiste en el trato y atención que recibió la mujer y sus acompañantes durante su estancia en el Refugio.
- D. El egreso de la usuaria y sus acompañantes también puede realizarse por traslado a otro Refugio de cualquier Estado, por no contar con los medios necesarios para la atención de una usuaria.

II. Procedimientos de egreso voluntario del Refugio:

- A. Cuando una mujer solicite su egreso voluntario deberá firmar su solicitud de egreso, la solicitud de egreso será evaluada por la trabajadora social, quien a su vez buscará red de apoyo. En los casos donde no se localicen red de apoyo, la usuaria y sus acompañantes serán puestos a disposición de la instancia canalizadora;
- B. Una vez que la usuaria y sus acompañantes sean puestos a disposición de la instancia canalizadora, la abogada o trabajadora social deberán entregar a la instancia un oficio con copia de la solicitud de su egreso voluntario, así como el formato de sugerencias sobre el expediente de la usuaria y;
- C. El oficio de entrega deberá ser firmado y sellado por personal de la instancia canalizadora, sirviendo como respaldo y evidencia del lugar en el cual se deja a la usuaria y a sus acompañantes.

III. Procedimientos de egreso por incumplimiento del Reglamento del Refugio:

- A. Cuando una mujer y sus acompañantes egresen por incumplimiento del Reglamento Interno del Refugio, el área jurídica deberá levantar un acta administrativa. Si el acta administrativa es levantada por incumplimiento al Reglamento, pero únicamente perjudica el bienestar de la usuaria y de sus acompañantes serán necesarias tres actas administrativas para realizar el egreso por incumplimiento del Reglamento;
- B. Cuando la usuaria realice incumplimiento al Reglamento, y su acción de incumplimiento lastime de manera psicológica y física a otra mujer, a una niña o a un niño, la usuaria saldrá de inmediato del Refugio, si cuenta con red de apoyo será entregada a su red, en caso de no tener la mujer red de apoyo, será puesta a disposición de la instancia canalizadora;
- C. Una vez que la usuaria y sus acompañantes sean puestos a disposición de la instancia canalizadora, la abogada o trabajadora social deberán entregar a la instancia un oficio con copia del acta administrativa o actas administrativas por incumplimiento del Reglamento interno, asimismo se deberá entregar con el oficio las sugerencias del expediente de la usuaria y;
- D. El oficio de entrega deberá ser firmado y sellado por personal de la instancia canalizadora, sirviendo como respaldo y evidencia del lugar en el cual se deja a la usuaria y a sus acompañantes.
- E. Para la realización de los seguimientos después del egreso de las Mujeres, sus hijas e hijos, se solicitarán datos de localización a la usuaria y de quienes integran su red de apoyo, cuáles serán sus mecanismos de comunicación; es necesario estipular horarios y fechas de las visitas domiciliarias, en las

- visitas domiciliarias el equipo multidisciplinario deberá registrar una evaluación del riesgo y datos esenciales del plan de seguridad;
- F. Cuando una usuaria egrese del Refugio el equipo multidisciplinario deberá dar seguimientos durante seis meses, por lo menos una vez por mes se estará realizando visita domiciliaria.

Criterios de elegibilidad

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa:

1. Ser mujer en situación de violencia extrema solas o en compañía de sus hijas e hijos, previa valoración y referencia por las instancias canalizadoras;
2. Ser mujer menor de edad que hayan estado unida en pareja que haya vivido algún tipo de violencia de género que ponga en riesgo su vida e integridad física;
3. Ser mujer menor de edad que haya vivido algún tipo de violencia de género que ponga en riesgo su vida e integridad física a petición de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, y en casos de emergencia por el Ministerio Público como medida precautoria; y
4. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación.

El otorgamiento de servicios se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 18. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa, forma parte del componente E045.C08 Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados del programa presupuestario E045 Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$ 2'600,000.00 (Dos millones seiscientos mil 00/m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 19. Son métodos de comprobación del gasto la documentación comprobatoria original de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias, así como de todo el

Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndose presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 20. Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A recibir los servicios del Programa de manera gratuita;
- II. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- III. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- IV. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. A recibir oportunamente los servicios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar al IMUG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 23. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 22, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Se valorará la permanencia en el refugio de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, fracción III, incisos A y B.
- II. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 24. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada o la instancia canalizadora deberá solicitarlo por escrito a la Coordinación responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata 1, Colonia Mineral de Cata C.P. 36010 en el municipio de Guanajuato, Gto.

La Coordinación responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 25. El IMUG, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 26. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 27. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 28. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto les faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 29. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 30. Corresponderá a la Coordinación responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de

Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 31. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 32. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 33. La Coordinación responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 34. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 35. La Coordinación responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>.

Datos Personales

Artículo 36. La Coordinación responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo

el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisos-de-privacidad/>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 37. La Coordinación responsable del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 38. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses o ante el Órgano Interno de Control de Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx/>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, correo electrónico jmjaime@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77

fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 40. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 41. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

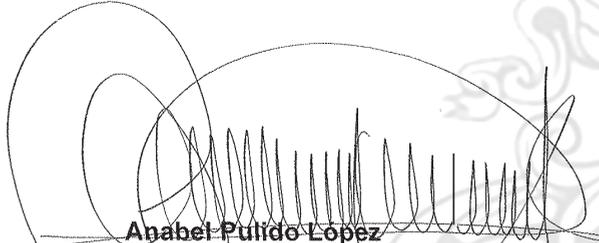
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Refugio para las Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



Anabel Pulido Lopez
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1

**Metodología de marco lógico del Programa
MIR Programa para Reducir las Manifestaciones de la Violencia en contra de las
Mujeres**

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres, sus hijas e hijos que son atendidas en el Refugio en relación a las programadas	Atender al 100 por ciento de las mujeres, sus hijas e hijos que sufren violencia y necesiten de un refugio temporal, atendiendo a la disponibilidad del recurso	Padrón de personas beneficiarias Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	Las mujeres víctimas de violencia acceden a ingresar a un Refugio temporal
Propósito	Las mujeres víctimas de violencia de género, en su caso sus hijas e hijos, son atendidas de forma integral y protegidas de actos de violencia en su contra.	Variación anual de las mujeres víctimas de violencia extrema, sus hijas e hijos a quienes se les brinda atención integral especializada	Atender al 100 por ciento de las mujeres, sus hijas e hijos que sufren violencia extrema y necesiten atención integral especializada	Padrón de personas beneficiarias Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	Las mujeres víctimas de violencia acceden a ingresar recibir atención integral especializada

Componentes	Servicios integrales especializados de atención y protección a mujeres víctimas de violencia extrema y en su caso, a sus hijas e hijos, brindados.	Porcentaje anual de mujeres, sus hijas e hijos que reciben servicios integrales especializados de atención y protección, en relación a las programadas	Realizar el 100 por ciento de las acciones integrales especializadas de atención y protección programadas	Padrón de personas beneficiarias Registros administrativos del IMUG	Existe interés por parte de las mujeres víctimas de violencia extrema en participar en recibir servicios integrales especializados de atención y protección
Actividades	1. Atención de trabajo social.	Porcentaje de mujeres que reciben atención en trabajo social en relación al total de mujeres que ingresan	Atender al 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio en atención de trabajo social	Expediente	Existe personal especializado en el refugio para brindar atención de trabajo social
	2. Atención psicológica	Porcentaje de mujeres que reciben atención psicológica en relación al total de mujeres que ingresan	Atender al 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio en atención psicológica	Expediente	Existe personal especializado en el refugio para brindar atención psicológica

	<p>3. Asesoría y asistencia jurídica</p>	<p>Porcentaje de mujeres que reciben asesoría y asistencia jurídica en relación al total de mujeres que ingresan</p>	<p>Atender al 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio y lo necesitan en asesoría, atención y representación jurídica</p>	<p>Expediente</p>	<p>Existe personal especializado en el refugio para brindar asesoría, atención y representación jurídica</p>
	<p>4. Atención en servicios de salud de primer y segundo nivel</p>	<p>Porcentaje de mujeres que reciben servicios de salud de primer y segundo nivel en relación al total de mujeres que ingresan</p>	<p>Atender al 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio y lo necesitan en servicios de salud de primer y segundo nivel</p>	<p>Expediente</p>	<p>Existe personal especializado en el refugio para brindar servicios de salud de primer y segundo nivel</p>
	<p>5. Implementación a servicios educativos a las mujeres y sus acompañantes</p>	<p>Porcentaje de mujeres y sus acompañantes que reciben servicios educativos en relación al total de personas ingresadas</p>	<p>Atender al 100 por ciento de las mujeres y sus acompañantes que ingresan al Refugio y lo necesitan en servicios educativos</p>	<p>Expediente</p>	<p>Existe personal especializado en el refugio para brindar servicios educativos</p>

	6. Realizar talleres para el desarrollo de habilidades, así como conductas de autocuidado y protección	Porcentaje de mujeres que reciben talleres en relación al total de mujeres que ingresan	Brindar talleres al 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio para el desarrollo de habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección	Listas de asistencia	Existe personal especializado en el Refugio para impartir talleres de desarrollo de habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección
	7. Realizar proyectos de vida libres de violencia para las mujeres	Porcentaje de mujeres que realizan proyectos de vida libres de violencia en relación al total de mujeres que ingresan	Lograr que el 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio realicen su proyecto de vida libre de violencia	Documento	Las mujeres que ingresan al Refugio desean hacer un proyecto de vida libre de violencia
	8. Realizar talleres para el desarrollo de conocimientos y habilidades para facilitar su inserción laboral	Porcentaje de mujeres que reciben talleres en relación al total de mujeres que ingresan	Brindar talleres al 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio para el desarrollo de conocimientos y habilidades para facilitar su inserción laboral	Listas de asistencia	Existe personal especializado en el Refugio para impartir talleres de desarrollo de conocimientos y habilidades para facilitar la inserción laboral de las mujeres que ingresan al Refugio



	9. Realizar el seguimiento a las mujeres egresadas del Refugio.	Porcentaje de mujeres que reciben seguimiento después de su egreso, en relación al total de mujeres que ingresan	Dar seguimiento al 100 por ciento de mujeres que egresan del Refugio	Informe de seguimiento	Es posible localizar a las mujeres después de su egreso del Refugio
--	---	--	--	------------------------	---

Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XII, y XIV, 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45,47, 49 fracciones I y X ; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3,4,9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número tres de fecha 9 de diciembre de 2022 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar

el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el Estado de Guanajuato, y en seguimiento a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida, particularmente por los delitos de feminicidio y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, se tiene la obligación constitucional de garantizar los derechos humanos de las mujeres, brindar la máxima protección, el acceso a la justicia, y de esta manera propiciar las condiciones para que las mujeres accedan a una vida libre de violencia.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH 2021) señala que, para el estado de Guanajuato, el 68.1 por ciento de las mujeres de 15 años y más refirieron haber tenido algún incidente de violencia a lo largo de su vida. Cifra que se ubica 2 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 70.1 por ciento. Si bien, dicho porcentaje se encuentra por debajo de la media, también se puede apreciar que existe un repunte para el 2021 en comparación con el año 2016, pues el porcentaje de mujeres que refirieron haber experimentado algún tipo de violencia pasó de 63.2 por ciento a 68.1 por ciento. En la entidad, según la misma fuente, uno de los ámbitos que registra la mayor prevalencia de violencia es la que acontece dentro del contexto comunitario, donde se reporta que el 43.5 por ciento de las mujeres de 15 años y más dijeron haber experimentado con mayor frecuencia algún tipo de violencia; con un incremento de 5.7 puntos porcentuales, a pesar de representar un incremento significativo, el estado de Guanajuato se ubica en 2.1 puntos porcentuales debajo de la media nacional. Respecto al ámbito de pareja, las mujeres de la entidad de 15 años y más, manifestaron que el 39.2 por ciento han sido violentadas por su pareja, a lo largo de la relación, sin embargo, se presenta una disminución de 1.4 puntos porcentuales respecto a los hechos de violencia que refieren durante los últimos 12 meses, pasando de 23.7 por ciento en el 2016 a 22.3 por ciento para el 2021.

De conformidad con los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a los delitos referidos en la solicitud de Declaratoria, se evidencia un incremento en los niveles de feminicidio desde el año 2015 a agosto de 2022 en Guanajuato, de los cuales en el contexto municipal existen indicadores alarmantes. Se observa en cuanto a los registros que, se reportaron 34 casos en el año 2021 frente a 14 que se presentaron en el año 2016, y 12 en el año de 2017, evidenciando un crecimiento al doble de carpetas para el caso del primer año en comparación y superando el doble de carpetas para el 2021.

Por otro lado, en cuanto al registro sobre presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso, a nivel nacional de enero a agosto de 2022, se han reportado un total de 1 mil 905 carpetas;

en este tenor, Guanajuato ocupa el primer lugar con 259 casos frente a otros estados. Por otra parte, con relación a la tasa por cada 100,000 mil mujeres, la entidad se encuentra por encima del resto de los estados con una tasa de 17.24, por arriba de la media nacional que se ostenta en 2.87. De ello, que en la entidad exista preocupación al ocupar el mayor número de concentración de casos por el hecho que la ley califica como delito de homicidio doloso, ya que habría que considerar la posibilidad del órgano jurisdiccional en el ejercicio de sus facultades otorgadas por el estado para decidir con posterioridad la reclasificación del delito y según aplique el caso, se modifique el tipo penal de homicidio doloso a feminicidio.

De acuerdo con los datos que se encuentran en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas, del 1 de enero del 2015 al 30 de septiembre del 2022, dentro del contexto se registra a nivel nacional la cantidad de 61,419 de personas desaparecidas y no localizadas, de las cuales 15 mil 541 son mujeres y 45 mil 626 son hombres.

Dentro del registro nacional el número de desaparecidas y no localizadas en Guanajuato a partir del 2015 es de 22 casos, mientras que para 2016 fue de 25, en 2017 el registro fue de 33, posteriormente en 2018 hubo un incremento con 67 mujeres, mientras que para 2019 se reportaron 73, en 2020 fue el año con más casos de mujeres desaparecidas con 150, y para 2021 el número fue de 15, mientras que para agosto de 2022 se registró la cantidad de 7.

Conforme a los registros del RNPDNO se observa que el rango de edad de las mujeres que han desaparecido y no han sido localizadas en Guanajuato en el periodo de 2015 a 2022, es de 32 mujeres entre los cero y los catorce años; por otro lado, se presenta un incremento en la incidencia en el rango de edad de 15 a 49 años donde el rango es de 332. Mientras que el rango de edad que presenta la mayor incidencia es el que va de los 15 a 19 años, con un total de 78 casos.

De este modo dentro de los municipios que se encuentran en el estado de Guanajuato con más incidencia en casos de desapariciones solo de mujeres se encuentran: Celaya con 60 mujeres, Irapuato con 54 mujeres, León con 35, Salamanca con 27 y Pénjamo con 19.

Las desapariciones de mujeres y niñas están vinculadas con la desposesión del cuerpo de las mujeres por organizaciones criminales y por las parejas íntimas para la acumulación de capital económico y el reforzamiento del estatus de masculinidades hegemónicas.

En relación con la desaparición de mujeres, existen dos mecanismos centrales que operan para la desposesión violenta de sus cuerpos y su ocultamiento de la mirada pública: los feminicidios encubiertos y la trata de mujeres con distintos fines; ambos mecanismos productores de desapariciones resultan de un continuum de violencias previas contra las mujeres.

Actualmente en Guanajuato hay 17 colectivos de Familiares de Personas Desaparecidas, que suman un total de más de 400 personas agrupadas; la totalidad de los colectivos están liderados por una mujer buscadora.

A pesar de que los hombres jóvenes representan las cifras más altas de personas desaparecidas en el Estado de Guanajuato, suelen ser las mujeres las más afectadas como víctimas indirectas de la desaparición de una persona familiar, al asumir los roles que culturalmente estaban asignados a sus familiares ausentes, tales como la manutención del hogar. Las mujeres asumen la responsabilidad de ser la cabeza de la familia, además de

realizar las labores domésticas y de encargarse de la crianza de los hijos e hijas de las personas desaparecidas, a menudo, en condiciones precarias, con poco apoyo de sus parejas y con redes de apoyo debilitadas. Además, las madres, hermanas y esposas son comúnmente quienes realizan los trámites legales, administrativos y búsquedas en campo de sus familiares desaparecidos. Por tanto, es imprescindible mirar el fenómeno de la desaparición y sus consecuencias desde una perspectiva diferenciada, de género y de Derechos Humanos.

De conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible se alinea al Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". De forma concreta tiene concordancia con las metas 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en el mundo; la 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Con respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2040 se alinea a la línea estratégica 1.1. Bienestar social, con el objetivo 1.1.4. Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Y a su vez, con el Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la estrategia 2.6.2: Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico, el cual tiene dentro de sus líneas de acción: implementar esquemas innovadores para atender de manera oportuna a mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género.

Así como a la estrategia 2.7.4: Detección oportuna de las alteraciones conductuales, padecimientos mentales y riesgos psicosociales con énfasis en la infancia y adolescencia, tiene dentro de sus líneas de acción el: Mantener la detección oportuna de mujeres en situación de violencia familiar, sexual y de género.

Finalmente, se alinea a la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo objetivo transversal consiste en "Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno", de forma particular en lo concerniente a la Estrategia 2. Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el Programa Sectorial de Desarrollo Social Humano se alinea a la Línea estratégica 2.9. "Desarrollo de condiciones para la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia"; específicamente en el objetivo 2.9.2. "Impulsar los mecanismos de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia", cuyas líneas de acción son las siguientes:

- Implementar los mecanismos de atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
- Abarcar todos los tipos y ámbitos de la violencia en las estrategias de prevención.
- Coordinar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con los mecanismos de adelanto de las mujeres municipales.

Así como con el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar La Violencia contra las Mujeres se alinea directamente con las 3 líneas estratégicas que contiene el programa que son:

1. Prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos
2. Atención integral de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos
3. Acceso a la justicia, sanción y reparación integral del daño de las mujeres víctimas de violencia

Además de desprenderse del Programa presupuestario E045 "Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres".

De conformidad con la Estrategia GTO Contigo Sí, se contribuye al fortalecimiento del tejido y la cohesión de la sociedad guanajuatense fomentando su participación, empoderamiento y el desarrollo de sus capacidades, mediante la articulación de procesos y programas gubernamentales innovadores contribuyendo así, a mejorar la calidad de vida de las y los guanajuatenses con el objetivo de brindar espacios adecuados para el desarrollo familiar a la población y promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable. Así como con el Pacto Social por la Educación en la orientación a la reinserción educativa

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC3781 Acciones para atender la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Guanajuato “Vivamos seguras” para el Ejercicio Fiscal de 2023**, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO “VIVAMOS SEGURAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, igualitaria y transparente del Programa QC3781 Acciones para atender la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Guanajuato “Vivamos seguras” para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Actores estratégicos:** la entidad, persona, empresa o institución cuyo aporte es clave para el desarrollo de las acciones planteadas;
- III. **Ámbitos de la Violencia:** De acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia para el Estado de Guanajuato, son los ámbitos en donde se presenta violencia contra las mujeres siendo estos: familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional y en la comunidad digital;

- IV. **Autoridades Administrativas:** se identificarán a la Secretaría de Gobierno, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Instituciones de Seguridad Pública Municipales e Instancias Municipales de Atención a la Mujer que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato faculta en su artículo 44 Bis para emitir órdenes de protección;
- V. **AVGM:** Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
- VI. **Carta de entendimiento:** el acuerdo bilateral, a través del cual se manifiesta la voluntad de incorporarse a la estrategia “Contigo Sí + Segura, los acuerdos, así como los compromisos que adquiere cada una de las partes;
- VII. **Coordinación:** la Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- VIII. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IX. **Contraloría Social:** la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- X. **Derechos Humanos:** el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XI. **Estrategia:** el conjunto de acciones que se implementarán con las empresas, instituciones, sociedad civil e instituciones gubernamentales interesadas en participar de la red;
- XII. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- XIII. **Mecanismo:** el conjunto de herramientas y recursos institucionales para la coordinación y articulación de servicios para la prevención y atención del burnout;
- XIV. **Metas programadas:** los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XV. **Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y**

diferencial: Proceso de atención con enfoque de género, diferenciado, amplio y comprensivo que responda a las múltiples necesidades, de las personas familiares de personas desaparecidas, que contempla la intervención en diferentes niveles de Salud Mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS) en función de las necesidades identificadas y la complejidad de las actividades requeridas;

- XVI. Modelo psicoeducativo:** la modalidad de la estrategia de atención es una visión desde la perspectiva de género y el modelo ecológico, mediante la utilización de aspectos pedagógicos utilizados en la teoría del aprendizaje significativo con técnicas vivenciales, socio-afectivas, participativas y lúdicas, en la modalidad de reflexión.
- XVII. Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. Programa:** el programa QC3781 Acciones para atender la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Guanajuato "Vivamos Seguras" para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIX. Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3781 Acciones para atender la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Guanajuato "Vivamos Seguras" para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XXI. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXII. Tarjeta GTO Contigo Sí:** la herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXIII. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIV. Violencia contra las mujeres:** Según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, es la acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico,

físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; y

- XXV. Zonas de atención prioritaria:** los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La metodología de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a través de servicios de prevención y atención integral focalizado a víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio.

El Programa tiene el propósito de que las mujeres, víctimas directas e indirectas de los delitos de desaparición y feminicidio reciben servicios especializados que permiten disminuir los factores de riesgo de violencia contra las mujeres.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial, implementado;
- II. Sistema de registro para órdenes de protección de autoridades administrativas, implementado;
- III. Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres, ejecutado;
- IV. Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato, documentado;
- V. Personas privadas de la libertad relacionados con delitos de violencia en contra de las mujeres o por razones de género atendidas; e
- VI. Estrategia "Contigo Sí + Seguras" implementada.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Componente I:

- I. Desarrollar el Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para Víctimas Indirectas de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial;
- II. Capacitar actores estratégicos en el Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para Víctimas Indirectas de personas desaparecidas; y

- III. Brindar atención especializada a víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio.

Componente II:

- I. Desarrollar un sistema online de registro y monitoreo de las medidas de protección implementadas por las autoridades administrativas;
- II. Capacitar a las autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección; y
- III. Capacitar a personas usuarias sobre el uso correcto del sistema de registro y monitoreo de las medidas de protección implementadas por las autoridades administrativas.

Componente III.

- I. Desarrollar e implementar el Mecanismo de Prevención y Atención del Burnout para personal que atiende a mujeres víctimas de violencia por razones de género.

Componente IV

- I. Documentar el proceso de la solicitud de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato;
- II. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de la alerta de género; y
- III. Elaborar informes del trabajo realizado en torno a la solicitud de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato

Componente V

- I. Desarrollar e implementar el Modelo psicoeducativo para personas privadas de la libertad relacionadas con delitos de violencia contra las mujeres o por razones de género.

Componente VI

- I. Diseñar estrategia "Contigo Sí + Seguras"; y
- II. Capacitar a empresas, sociedad civil, gobiernos locales y estatales para la implementación de la estrategia "Contigo Sí + Seguras".

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer los mecanismos de prevención, atención y seguridad para las mujeres, víctimas directas e indirectas de desaparición y feminicidio en seguimiento a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Brindar atención a víctimas indirectas de desaparición a través de abordajes psicoemocionales especializados;
- II. Implementar un sistema de registro para la expedición, ejecución y seguimiento a las órdenes de protección generadas por las autoridades administrativas;
- III. Contar con mecanismos de prevención y atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres;

- IV. Documentar el proceso de solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato;
- V. Contar con un modelo de psicoeducativo para la atención de personas privadas de la libertad relacionada con delitos de violencia en contra de las mujeres o por razones de género; y
- VI. Contar con espacios seguros para mujeres en situación de violencia en el ámbito público.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa representa a 5 millones 175 mil 331 mujeres y hombres de 9 años y más, que habitan en el estado de Guanajuato.

Poblaciones objetivo

Artículo 7. Las poblaciones objetivo del Programa son:

- I. 9 mil 700 personas funcionarias públicas que desempeñan funciones de atención a víctimas, búsqueda de personas, gobierno y política interior, igualdad de género y seguridad pública, en el estado de Guanajuato;
- II. Las personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio que soliciten el servicio;
- III. 9 mil 700 personas funcionarias públicas que desempeñan funciones de atención a víctimas, búsqueda de personas, gobierno y política interior, igualdad de género y seguridad pública, en el estado de Guanajuato;
- IV. 757 personas que cumplen una sentencia en los centros penitenciarios del estado de Guanajuato, por delitos relacionados con violencia contra las mujeres o por razones de género;
- V. 12 mil 402 personas que laboran como empleadoras en el sector económico terciario, en establecimientos relacionados con servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son un total de 2,100 dos mil cien mujeres y hombres, desagregados de la siguiente manera:

- I. 300 personas funcionarias públicas adscritas a las autoridades administrativas;
- II. 200 personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o Feminicidio;
- III. 500 personas funcionarias públicas de la administración municipal y estatal que atiende a mujeres víctimas de violencia por razones de género;
- IV. 100 mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género que se encuentran en reclusión; y
- V. 1000 personas capacitadas en la implementación de la Estrategia "Contigo Sí + Seguras";

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG a través de la Coordinación, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Coordinación responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente es un programa de servicios ya que ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de oficios vinculación con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III SERVICIOS

Modalidades y Tipos de servicios

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y servicios:

I. Modalidad Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial

Tipo de servicio:

- a. Capacitación a actores estratégicos para la implementación del Modelo; y
- b. Acompañamiento integral especializado a las víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio

II. Modalidad Sistema de registro para órdenes de protección de autoridades administrativas

Tipo de servicio:

- a. Sistema de monitoreo de órdenes de protección
- b. Capacitación a autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección.

III. Modalidad Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia por razones de género

Tipo de servicio:

- a. Servicios de salud mental al funcionariado público que otorgue atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia por razones de género

IV. Modalidad Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.

Tipo de servicio:

- a. Informes documentales del proceso de solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el Estado de Guanajuato

V. Modalidad Atención para personas privadas de la libertad relacionados con delito de violencia en contra de las mujeres o por razones de género.

Tipo de servicio:

- a. Procesos psicoeducativos a mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género que se encuentran en reclusión.

VI. Modalidad Implementación de la estrategia “Contigo Sí + Seguras”

Tipo de servicio:

- a. Estrategia "Contigo Sí + Seguras";
- b. Capacitación a los actores estratégicos en la implementación de la estrategia.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- I. Desarrollar e implementar un sistema de monitoreo de medidas de protección para Mujeres;
- II. Capacitar a 300 personas funcionarias públicas de las autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección y el sistema de monitoreo.
- III. Brindar acompañamiento integral y especializado a 200 víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o Femicidio;
- IV. 500 servicios de prevención y atención del burnout y el fomento de la salud mental dirigido al funcionariado que atiende a mujeres víctimas de violencia por razones de género;
- V. 4 informes del proceso de solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el Estado de Guanajuato;
- VI. 100 personas atendidas a través del modelo psicoeducativo para mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género que se encuentran en reclusión.
- VII. 1000 personas capacitadas en la implementación de la Estrategia "Contigo Sí + Seguras";

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los servicios del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Modalidad Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial.

I.I Capacitación a actores estratégicos para la implementación del Modelo;

Requisitos para actores estratégicos:

- I. Oficio de solicitud de capacitación; y
- II. Carta compromiso.

I.II Acompañamiento integral especializado a las víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio

Requisito para personas solicitantes:

- I. Presentarse en las instalaciones del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato solicitando la atención; en las instalaciones de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres, cuya información se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/directorio-instancias-municipales-de-las-mujeres/>; o bien; contactarse a través de los Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia; y
- II. Solicitud Contigo Sí (Anexo 2) y aviso de privacidad (Anexo 3 y 4).

II. Modalidad Implementación del sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas.

II.I Sistema de monitoreo de órdenes de protección

Requisitos:

- I. Recibir capacitación del buen uso del sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas;
- II. Solicitar claves para el uso del sistema de órdenes de protección.

II.II Capacitación a autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección

Requisitos:

- I. Recibir convocatoria;

- II. Oficio donde autoridad administrativa designe su personal que recibirá la capacitación; y
- III. Dar cumplimiento a las especificaciones de la capacitación.

III. Modalidad Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres

III.I. Servicios de salud mental al funcionariado público que otorgue atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia por razones de género.

Requisito:

- I. Oficio de solicitud de atención a personal que atiende a mujeres víctimas de violencia por razones de género.

IV. Modalidad Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.

IV.I Informes documentales del proceso de solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el Estado de Guanajuato.

Requisito:

No aplica la solicitud de requisitos para el acceso a este servicio.

V. Modalidad Atención para personas privadas de la libertad relacionados con delitos de violencia en contra de las mujeres o por razón de género.

V.I Procesos psicoeducativos a mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género que se encuentran en reclusión.

Requisito:

- I. Encontrarse recluso en alguno de los Centros Estatales de Prevención y Reinserción Social (CePreReSo) del Estado de Guanajuato

Modalidad VI. Implementación de la estrategia “Contigo Sí + Seguras”

VI.I Capacitación a los actores estratégicos en la implementación de la estrategia.

Requisitos:

- I. Ser una Empresa, institución, sociedad civil o institución gubernamental; y
- II. Firma de carta de entendimiento de las empresas, instituciones, sociedad civil e instituciones gubernamentales interesadas en participar

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para las personas interesadas en ser beneficiarias de los servicios del Programa se realizará lo siguiente:

Modalidad I. Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial.

I.I. Capacitación a actores estratégicos para la implementación del Modelo

- a) Desarrollar el Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial;
- b) Socializar y capacitar a actores estratégicos para la implementación de dicho Modelo;
- c) Implementación y seguimiento del Modelo con actores estratégicos; y
- d) Cierre del proceso.

I.II. Acompañamiento integral especializado a las víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio

- a) Presentarse en las instalaciones del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato solicitando la atención; o bien, presentarse en las instalaciones de los Mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, cuya información se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/directorio-instancias-municipales-de-las-mujeres/>;
- b) Realizar entrevista de primer contacto;
- c) Detectar y priorizar las necesidades que deben ser atendidas de inmediato a través del equipo multidisciplinario;
- d) Establecer un plan de intervención con la usuaria;
- e) Implementar el modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial;
- f) Vinculación interinstitucional;
- g) Registro de la información y cierre del proceso.

Modalidad II. Implementación del sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas.

II.I Sistema de monitoreo de órdenes de protección

- a) Desarrollar un sistema online de registro y monitoreo de las medidas de protección implementadas por las autoridades administrativas;
- b) Socializar el sistema;
- c) Capacitar en el buen uso del sistema;
- d) Asignar claves de acceso a las autoridades administrativas que lo soliciten;
- e) Seguimiento en el buen uso del sistema por parte de las personas usuarias;
- f) Cierre del proceso.

II.II Capacitación a autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección

- a) Desarrollar el plan de capacitación;
- b) Convocar a actores estratégicos;
- c) Implementación de la capacitación;
- d) Registro del proceso de capacitación; y
- e) Cierre del proceso.

Modalidad III. Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres.

III.I Servicios de salud mental al funcionariado público que otorgue atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia por razones de género.

- a) Desarrollar el Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres;
- b) Dar a conocer el Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres al funcionariado público que proporcionen atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia;
- c) Recibir oficio de solicitud;
- d) Proporcionar servicios de prevención y atención, a través del mecanismo;
- e) Registro de la información;
- f) Cierre del proceso.

Modalidad IV. Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.

IV.I Informes documentales del proceso de solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el Estado de Guanajuato

- a) Conformación del equipo de profesionistas;
- b) Recopilar información del Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato;
- c) Seguimiento al Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato;
- d) Elaboración de los informes documentales del Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato;
- e) Revisión y Aprobación de los informes documentales;
- f) Publicación de los informes documentales en <https://imug.guanajuato.gob.mx>; y
- g) Cierre del Proceso.

Modalidad V. Atención para personas privadas de la libertad relacionados con delitos de violencia en contra de las mujeres o por razón de género.

V.I Procesos psicoeducativos a mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género que se encuentran en reclusión.

- a) Desarrollar el Modelo psicoeducativo para personas privadas de la libertad relacionada con delitos de violencia en contra de las mujeres o por razones de género;
- b) Ofrecer la implementación del Modelo en los Centros de Reinserción Social del Estado de Guanajuato;
- c) Recibir oficio o respuesta en sentido afirmativo de la ejecución del Modelo;
- d) Gestiones logísticas para la integración del grupo de atención;
- e) Ejecución de las sesiones del Modelo;
- f) Integración de expediente por persona usuaria;
- g) Elaboración de informe de personas usuarias; y
- h) Cierre del proceso.

Modalidad VI. Implementación de la estrategia "Contigo Sí + Seguras"

VI.I Estrategia "Contigo Sí + Seguras"

- a) Elaborar la estrategia "Contigo Sí + Seguras";
- b) Identificar establecimientos estratégicos a sumarse a la estrategia; e

- c) Invitación a participar de la estrategia "Contigo Sí + Seguras".

VI.II Capacitación a los actores estratégicos en la implementación de la estrategia

- a. Recibir carta de entendimiento de las empresas, instituciones, sociedad civil e instituciones gubernamentales interesadas en participar;
- b. Conformar una red con los actores estratégicos;
- c. Generar plan de capacitación para los actores estratégicos de la red;
- d. Ejecución del plan de capacitación;
- e. Informe o sistematización del plan de capacitación; y
- f. Seguimiento y acompañamiento a las empresas, instituciones, sociedad civil e instituciones gubernamentales integrantes de la red.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. **Modalidad Implementación del Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencia;** cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

I.I Capacitación a actores estratégicos para la implementación del Modelo;

Requisito 1: Oficio de solicitud de capacitación;

Requisito 2: Carta compromiso;

Criterio de elegibilidad 1: Actores estratégicos que cuenten con profesionistas en psicología con enfoque clínico para la atención de la violencia contra las mujeres.

I.II Acompañamiento integral especializado a las víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio

Requisito 1: Presentarse en las instalaciones del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato solicitando la atención; en las instalaciones de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres, cuya información se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/directorio-instancias-municipales-de-las-mujeres/>; o bien; contactarse a través de los Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia;

Criterio de elegibilidad 1: Ser víctima indirecta de los delitos de desaparición y/o feminicidio que soliciten los servicios del Instituto.

- II. **Modalidad Implementación del Sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas;** cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

II.I Sistema de monitoreo de órdenes de protección del sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas:

Requisito 1: Recibir capacitación del buen uso del sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas;

Criterios de elegibilidad 1: Persona funcionaria pública adscrita a alguna autoridad administrativa facultada para emitir órdenes de protección;

Requisito 2: Solicitar claves para el uso del sistema de órdenes de protección;
Criterio de elegibilidad 2: Proporcionar nombre, cargo y RFC con homoclave, de las personas usuarias del Sistema.

II.I Capacitación a autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección:

Requisito 1: Recibir convocatoria;

Requisito 2: Oficio donde autoridad administrativa designe su personal que recibirá la capacitación;

Requisito 3: Dar cumplimiento a las especificaciones de la capacitación;

Criterio de elegibilidad 1: Persona funcionaria pública adscrita a alguna autoridad administrativa facultada para emitir órdenes de protección.

III. Modalidad Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia por razones de género; cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

III.I Servicios de salud mental al funcionariado público que otorgue atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia por razones de género:

Requisito 1: Oficio de solicitud de atención a personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres;

Criterio de elegibilidad 1: Funcionariado público municipal y estatal que atienda a mujeres víctimas de violencia por razones de género.

IV. Modalidad Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato; no cuenta con criterios de elegibilidad:

V. Modalidad Atención para personas privadas de la libertad relacionados con delito de violencia en contra de las mujeres o por razón de género; cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

Requisito 1: Encontrarse recluso en alguno de los Centros Estatales de Prevención y Reinserción Social (CePreReSo) del Estado de Guanajuato;

Criterio de elegibilidad 1: Ser hombre o mujer con sentencia condenatoria en delitos cometidos de violencia contra las mujeres o por razones de género.

VI. Modalidad Implementación de la estrategia "Contigo Sí + Seguras"; cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

VI.I Estrategia "Contigo Sí + Seguras":

Requisito 1: Empresas, instituciones, sociedad civil e instituciones gubernamentales interesadas;

Criterio de elegibilidad 1: Con sede o instalaciones en el Estado de Guanajuato.

VI.II Capacitación a los actores estratégicos en la implementación de la estrategia:

Requisito 1: Carta de entendimiento;

Criterio de elegibilidad 1: Entrega de carta de entendimiento para incorporación a la estrategia.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3781, mismo que forma parte del componente E045.C08 Acciones de prevención de la violencia contra las niñas adolescentes y mujeres realizadas implementados del programa presupuestario E045 Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres, alineado al Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". De forma concreta tiene concordancia con las metas 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en el mundo; la 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$16,200,000.00 (dieciséis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación de gasto la documentación comprobatoria original de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias, así como de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndose presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- II. Los recursos se reintegrarán cuando, se incumplan las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo referido en el artículo 28 de Obligaciones de las personas beneficiarias y se procederá conforme al artículo 31 de Sanciones de las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los servicios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en la fracción I del artículo 21 referido al de obligaciones de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

- II. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Coordinación responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en plazuela de Cata 1, colonia Mineral de Cata C.P. 36010 en el municipio de Guanajuato, Gto.

La Coordinación responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la Coordinación responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La Coordinación responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La Coordinación responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>.

Datos Personales

Artículo 35. La Coordinación responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisos-de-privacidad/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La Coordinación responsable del IMUG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brindan en la aplicación de la operación del Programa Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2023 ante este Instituto para las Mujeres Guanajuatenses o ante el Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata no. 1 Colonia Mineral de Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato con número telefónico (473) 7 33 55 23 vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses ubicado en Plazuela de Cata no. 1 Colonia Mineral de Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato con número telefónico (473) 7 33 55 23, correo electrónico imjaime@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del IMUG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imu.guanajuato.gob.mx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

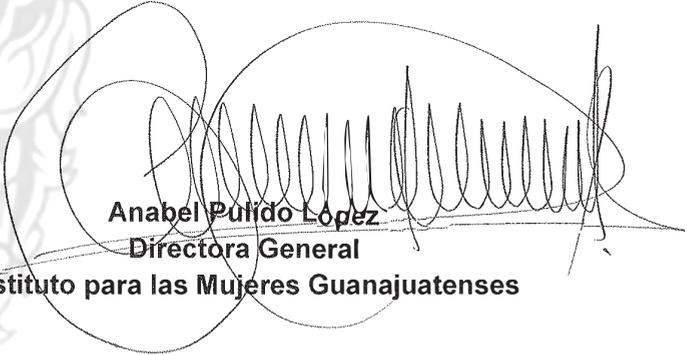
ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa Acciones para atender la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Guanajuato “Vivamos seguras” para el Ejercicio Fiscal 2023

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a través de servicios de prevención y atención integral focalizado a víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio.	<p>Proporción de personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio que participan en acciones de prevención, con relación a las programadas.</p> <p>Proporción de personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio que son atendidas a través de los servicios ofrecidos por el programa, con relación a las programadas</p>	<p>Lograr la participación en acciones de prevención del 100 por ciento de las personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio programadas.</p> <p>Lograr la atención del 100 por ciento de personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio que solicitan los servicios.</p>	Registros administrativos de la Coordinación	<p>Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar condiciones de vida libre de violencia contra las mujeres.</p> <p>El gobierno del estado, los municipios, el sector privado y social incorporan medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación y violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.</p>
Propósito	Las mujeres, víctimas directas e indirectas de los delitos de desaparición y feminicidio reciben servicios especializados	Proporción de mujeres, víctimas directas e indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio	Lograr la atención del 100 por ciento de personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición	Registros administrativos de la Coordinación	Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar condiciones de vida libre de violencia

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
	que permiten disminuir los factores de riesgo de violencia contra las mujeres.	que reciben servicios especializados con relación a las programadas	y/o feminicidio que solicitan los servicios.		contra las mujeres.
Componentes	1. Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial, implementado	Proporción de personas a las que se les ha brindado el acompañamiento integral con relación a la cantidad programada.	Brindar acompañamiento integral y especializado al 100 por ciento de las personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio programados	Registros administrativos de la Coordinación	Existe interés y participación por parte de la ciudadanía.
	2. Sistema de registro para órdenes de protección de autoridades administrativas, implementado	Proporción de personas capacitadas en el sistema de registro en relación a las programadas	Capacitar al 100 por ciento de las autoridades administrativas sobre alcances legales de las órdenes de protección y el sistema de monitoreo, programadas	Registros administrativos de la Coordinación	El gobierno del estado, los municipios, el sector privado y social incorporan medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación y violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.
	3. Mecanismo de prevención y atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres, implementado.	Proporción de personas atendidas a través del mecanismo de prevención y atención del burnout en	Otorgar el 100 por ciento de los servicios de prevención y atención del burnout y el fomento de la salud mental, programados	Registros administrativos de la Coordinación	Existe interés y participación por parte del funcionariado público de las dependencias y entidades involucradas en la materia.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
		relación a las programadas			
	4. Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato, documentado.	Proporción de informes elaborados en la materia, con relación a los programados	Documentar el trabajo realizado a través del Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato	Documento elaborado	Existe interés y participación por parte del funcionariado público de las dependencias y entidades involucradas en la materia.
	5. Personas privadas de la libertad relacionadas con delito de violencia en contra de las mujeres por razón de género, atendidas.	Proporción de personas atendidas en el programa de reeducación para personas privadas de la libertad relacionadas con delitos de violencia en contra de las mujeres por razón de género.	Lograr el 100 por ciento de las atenciones programadas a través del programa de reeducación para personas privadas de la libertad por delitos de violencia contra las mujeres	Registros administrativos de la Coordinación	Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar condiciones de vida libre de violencia contra las mujeres.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
	6. Estrategia "Contigo Sí + Seguras", implementada.	Proporción de personas capacitadas en la red "Contigo Sí + Seguras"	Lograr el 100 por ciento de las capacitaciones programadas a través de la estrategia.	Registros administrativos de la Coordinación	Existe interés y participación por parte de la ciudadanía.
Actividades	<p>1.1. Desarrollo del Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para Víctimas Indirectas de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial.</p> <p>1.2. Capacitación de actores estratégicos en el Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para víctimas indirectas de</p>	<p>Proporción de avance en el desarrollo del Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para Víctimas Indirectas de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial.</p> <p>Proporción de personas capacitadas en el Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para víctimas indirectas de</p>	<p>Desarrollar un Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para Víctimas Indirectas de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial.</p> <p>Formar al 100 por ciento de los actores estratégicos en el Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para víctimas</p>	<p>Documento elaborado</p> <p>Registros de las capacitaciones</p>	<p>Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar condiciones de vida libre de violencia contra las mujeres.</p> <p>Se identifican a todos los actores estratégicos en el Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial</p>

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
	<p>personas desaparecidas.</p> <p>1.3. Atención especializada a víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio.</p>	<p>personas desaparecidas</p> <p>Proporción de personas víctimas indirectas atendidas respecto a las programadas</p>	<p>indirectas de personas desaparecidas</p> <p>Atención del 100 por ciento de las víctimas indirectas solicitantes de la atención</p>	<p>es realizadas</p> <p>Expedientes</p>	<p>para víctimas indirectas de personas desaparecidas y asisten a la capacitación</p> <p>Las víctimas indirectas de delitos de desaparición y/o feminicidio solicitan los servicios de atención</p>
	<p>2.1. Desarrollo de un sistema online de registro y monitoreo de las medidas de protección implementadas por las autoridades administrativas</p> <p>2.2. Capacitación a las autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección.</p>	<p>Proporción de avance del desarrollo del sistema</p> <p>Proporción de autoridades</p>	<p>Contar con un sistema funcional, disponible y accesible a los usuarios</p> <p>Formar el 100 por ciento de las autoridades</p>	<p>URL de la ubicación del sistema.</p> <p>Registros de las</p>	<p>Desarrollo completo del sistema y difusión del mismo</p> <p>Las autoridades administrativa</p>

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
	<p>2.3.</p> <p>Capacitación de personas usuarias sobre el uso correcto del sistema de registro y monitoreo de las medidas de protección implementadas por las autoridades administrativas.</p>	<p>administrativas capacitadas en relación a las programadas</p> <p>Porcentaje de personas usuarias capacitadas en el empleo del sistema de registro y monitoreo de las medidas de protección en relación a las programadas</p>	<p>administrativa programadas sobre los alcances legales de las órdenes de protección</p> <p>Capacitar del 100 por ciento de las personas usuarias del sistema de registro y monitoreo de las medidas de protección implementadas por las autoridades administrativas</p>	<p>capacitaciones realizadas</p> <p>Registros de las capacitaciones impartidas</p>	<p>s asisten a las capacitaciones</p> <p>Las personas usuarias muestran interés y asisten a las capacitaciones sobre el uso correcto del sistema.</p>
	<p>3.1. Desarrollo e implementación del Mecanismo de Prevención y Atención del Burnout para personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Proporción de avance en la elaboración del mecanismo de prevención y atención del burnout para personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres</p> <p>Proporción de personas</p>	<p>Contar con un mecanismo de prevención y atención del burnout para personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres</p>	<p>Documento elaborado</p>	<p>Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar condiciones de vida libre de violencia contra las mujeres.</p>

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
		atendidas en las acciones de prevención y atención del mecanismo del Burnout	Realizar el 100 por ciento de los trabajos de prevención y atención programados	Expedientes	El personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres acepta y/o solicita el servicio
	<p>4.1. Documentación del proceso de la solicitud de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.</p> <p>4.2. Seguimiento a las recomendaciones derivadas de la alerta de género.</p> <p>4.3. Elaboración de informes del grupo de trabajo para la solicitud de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.</p>	<p>Proporción de documentación entregada con respecto a la documentación solicitada</p> <p>Proporción de recomendaciones atendidas con respecto a las recomendaciones emitidas</p> <p>Proporción de informes elaborados con relación a los programados</p>	<p>Solventar al 100 por ciento la documentación requerida durante el proceso de la solicitud.</p> <p>Solventar el 100 por ciento de las recomendaciones derivadas de la alerta de género.</p> <p>Elaborar 4 informes sobre las actividades realizadas por el grupo de trabajo.</p>	<p>Carpetas integradas</p> <p>Carpetas integradas</p> <p>Documento de informe elaborado y validado.</p>	<p>Se tiene la información y medios necesarios para realizar la documentación</p> <p>Se responden en tiempo y forma todas las recomendaciones emitidas derivadas de la alerta de género.</p> <p>Se cuenta con toda la información necesaria para el informe de las actividades realizadas por el grupo de trabajo</p>

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
	<p>5.1. Desarrollo e implementación del Programa de Reeducción para personas privadas de la libertad relacionadas con delitos de violencia contra las mujeres por razones de género.</p>	<p>Porcentaje de avance en la elaboración del Programa de Reeducción para personas privadas de la libertad relacionadas con delitos de violencia contra las mujeres por razones de género</p> <p>Proporción de personas atendidas a través del programa con relación a las programadas</p>	<p>Elaborar un programa de reeducación para personas privadas de la libertad por delitos de violencia contra las mujeres programados</p> <p>Atender al 100 por ciento de la personas programadas a través del programa de Reeducción para personas privadas de la libertad relacionadas con delitos de violencia contra las mujeres por</p>	<p>Documento elaborado</p> <p>Expedientes</p>	<p>Existe suficiencia en cuanto a la información y recursos humanos disponibles</p> <p>Existe interés por parte de los actores estratégicos identificados</p>

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
			razones de género		
	<p>6.1. Diseño de la estrategia "Contigo Sí + Seguras"</p> <p>6.2. Capacitación a empresas, sociedad civil, gobiernos locales y estatales para implementar la estrategia "Contigo Sí + Seguras"</p>	<p>Proporción de avance en el desarrollo de la estrategia "Contigo Sí + Seguras"</p> <p>Proporción de empresas, sociedad civil, gobiernos locales y estatales capacitados en la estrategia "Contigo Sí + Seguras"</p>	<p>Contar con la estrategia "Contigo Sí + Seguras"</p> <p>Capacitar al 100 por ciento de los participantes programados en la estrategia "Contigo Sí + Seguras"</p>	<p>Documentos elaborados</p> <p>Registros de capacitaciones</p>	<p>El contenido del diseño presentado es aprobado por las autoridades correspondientes</p> <p>Las empresas, sociedad civil, gobiernos locales y estatales presentan interés en la estrategia y asisten a las capacitaciones</p>

Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



ANEXO 3

AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA ACCIONES PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO “VIVAMOS SEGURAS”

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Denominación y domicilio del responsable

El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, cuyo domicilio es Plazuela de Cata #1, col. Mineral de Cata, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 6, 35, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción I, 5, 7, 9, 20, 21 párrafo segundo, 23, 26, 34, 36, 37, 38, , 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 32 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.”

Datos personales que serán sometidos a tratamiento

1. De las personas beneficiarias:

Los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento para la ejecución del programa **Acciones para Atender la Alerta de Violencia de Género para el estado de Guanajuato “Vivamos Seguras” para el Ejercicio Fiscal 2023** son los siguientes:

- A. Datos de identificación: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), número de descendientes, parentesco con la persona jefa del hogar, fotografía, nacionalidad, estado civil, firma autógrafa.
- B. Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.
- C. Datos socioeconómicos: Ingresos; gastos; dependientes económicos; empleo y prestaciones laborales; trayectoria educativa; servicios de salud; características de vivienda, y acceso a servicios básicos de vivienda.
- D. Datos sensibles: huella dactilar, grado o nivel de vulnerabilidad, grado de seguridad alimentaria, estado de salud y discapacidad o pertenencia a un pueblo, etnia o región.

2. De las personas dependientes económicas:

Los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento para la ejecución del programa son los siguientes:

- A. Datos de identificación: nombre, edad, parentesco y estado civil;
 - B. Datos socioeconómicos: Ingresos; gastos; dependientes económicos; empleo y prestaciones laborales; trayectoria educativa; servicios de salud; características de vivienda, y acceso a servicios básicos de vivienda.
 - C. Datos sensibles: grado o nivel de vulnerabilidad, grado de seguridad alimentaria, estado de salud y discapacidad o pertenencia a un pueblo, etnia o región.
3. Datos de padre, madre, tutor (a) o persona acompañante (en caso de aplicar)
- A. Datos de identificación: nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), entidad de nacimiento y parentesco con la persona solicitante.
 - B. Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.

Los datos personales serán recabados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, fracción IX y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VII y VIII 23 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y el artículo de transparencia de las Reglas de Operación del programa.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales:

Se informa que los datos recabados serán utilizados para:

1. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa;
2. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación;
3. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
4. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa;
5. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa;
6. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa,
7. La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»,
8. Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa **Acciones para Atender la Alerta de Violencia de Género para el estado de Guanajuato “Vivamos Seguras” para el Ejercicio Fiscal 2023**; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia

GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y

9. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa.

Transferencias

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Se hace de su conocimiento que podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- c) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, ubicada en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, México, C.P. 36000, teléfono 473 688 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO

que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada.

Por último, se le informa que en caso de inconformidad ante la respuesta de su solicitud de protección de derechos ARCO, usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión contemplado en el artículo 127 del Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, ya sea ante la Unidad de Transparencia, directamente ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información consulte <https://iacip-gto.org.mx/wn/recursos-de-revision-e-proteccion-de-datos-personales/> o llame al 800 507 51 79

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Notificación de cambios en el aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Dichas modificaciones se comunicarán por correo electrónico personal, mediante mensaje de texto o a través de diversos medios de comunicación digital vinculados al número personal del titular de los datos personales, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet:

<https://imug.guanajuato.gob.mx/>

ANEXO 4

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA ACCIONES PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO “VIVAMOS SEGURAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Denominación y fundamento legal del responsable

El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 6, 35, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción I, 5, 7, 9, 20, 21 párrafo segundo, 23, 26, 34, 36, 37, 38, , 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 32 del Reglamento e la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Finalidades del tratamiento de datos personales

Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para:

- A. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa **Acciones para Atender la Alerta de Violencia de Género para el estado de Guanajuato “Vivamos Seguras” para el Ejercicio Fiscal 2023** (en adelante programa);
- B. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación;
- C. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
- D. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa;
- E. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa;
- F. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa;
- G. La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»;
- H. Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa **Acciones para Atender la Alerta de Violencia de Género para el estado de Guanajuato “Vivamos Seguras” para el Ejercicio Fiscal 2023**; así como

aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y

- I. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa.

De las transferencias

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO

Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Aviso de privacidad integral

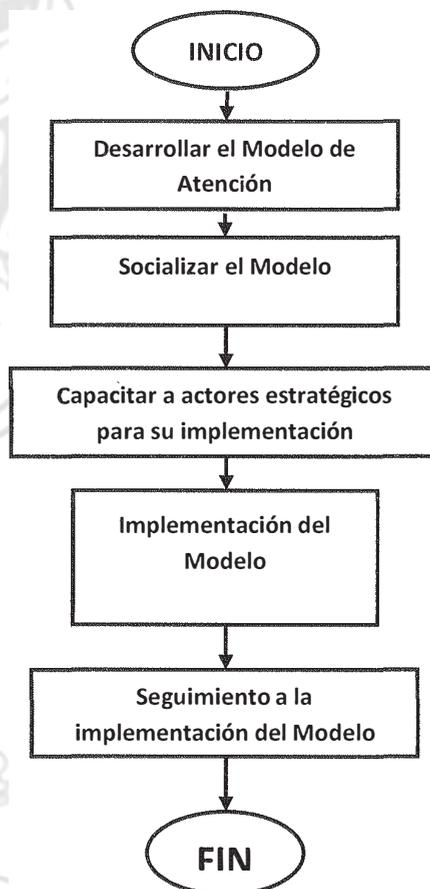
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses en Internet: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Anexo 5

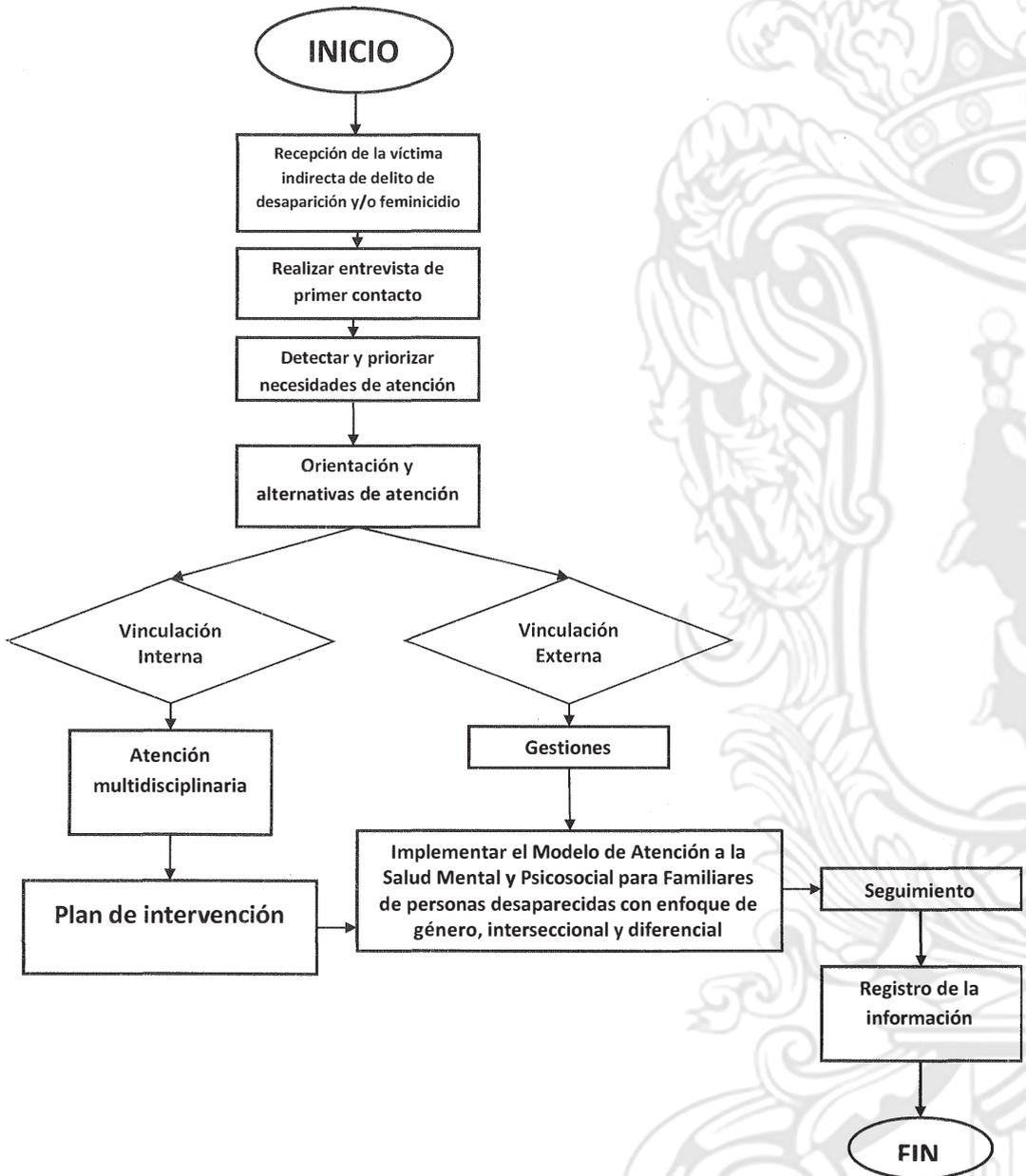
Flujogramas

Modalidad I. Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial.

I.I Capacitación a actores estratégicos para la implementación del Modelo.

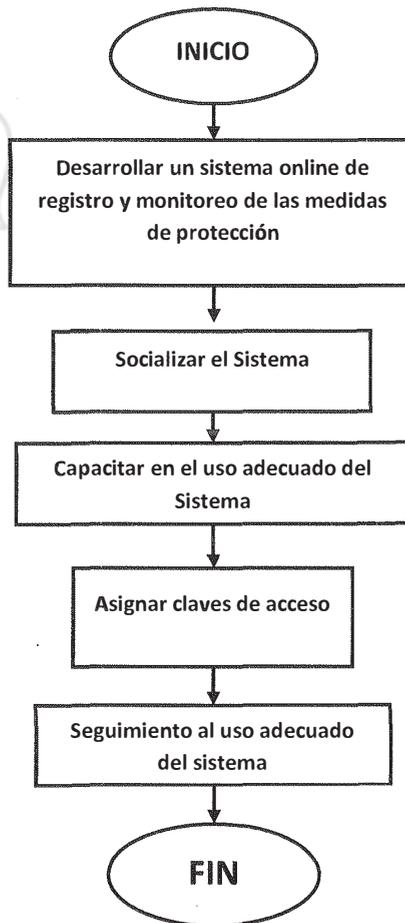


I.II. Acompañamiento integral especializado a las víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio

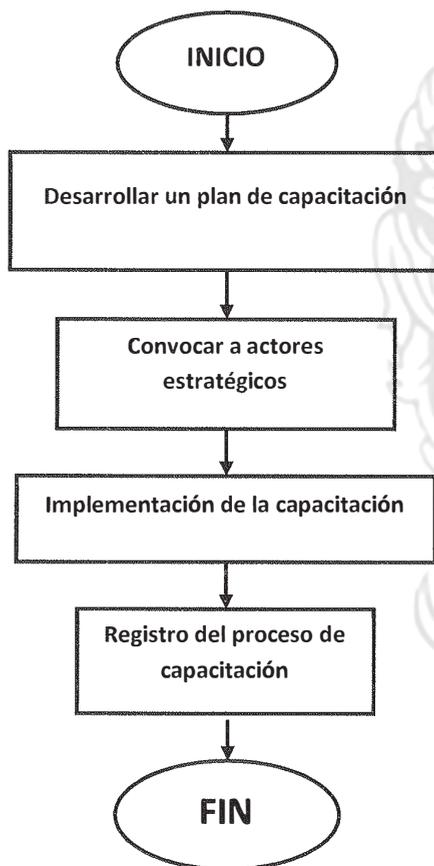


Modalidad II. Implementación del sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas.

II.I Sistema de monitoreo de órdenes de protección

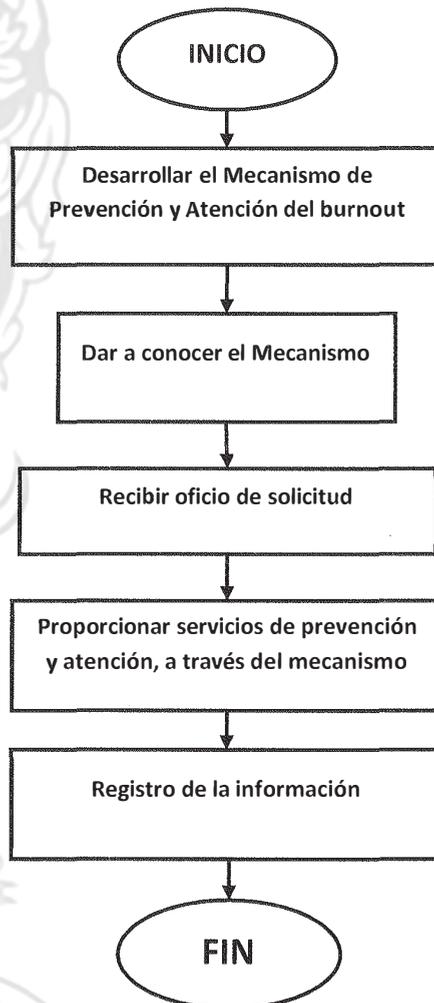


II.II Capacitación a autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección



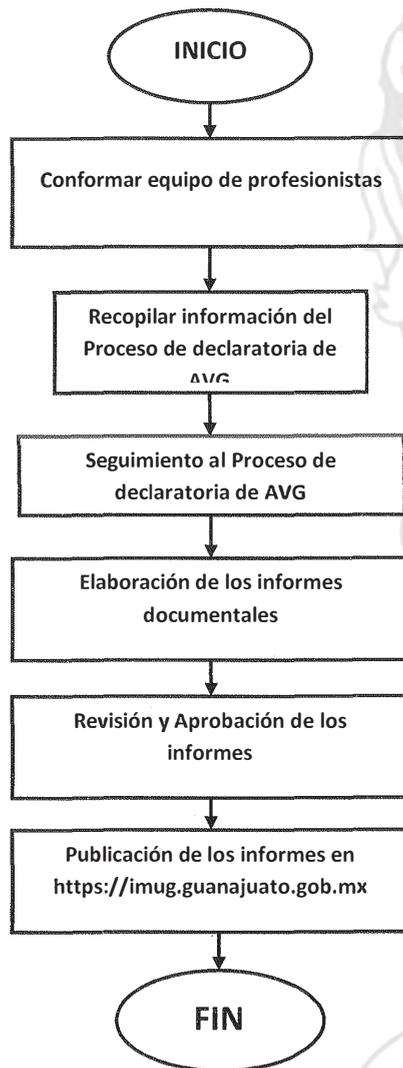
Modalidad III. Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres.

III.I Servicios de salud mental al funcionariado público que otorgue atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia por razones de género.



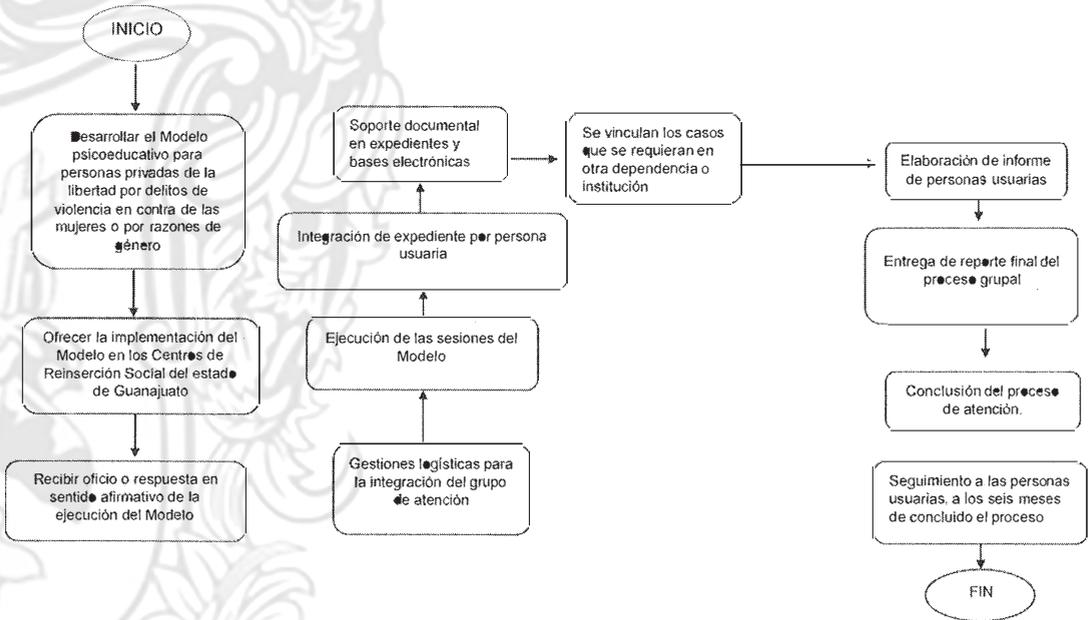
Modalidad IV. Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.

IV.I Informes documentales del proceso de solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el Estado de Guanajuato



Modalidad V. Atención para personas privadas de la libertad relacionados con delito de violencia en contra de las mujeres o por razón de género.

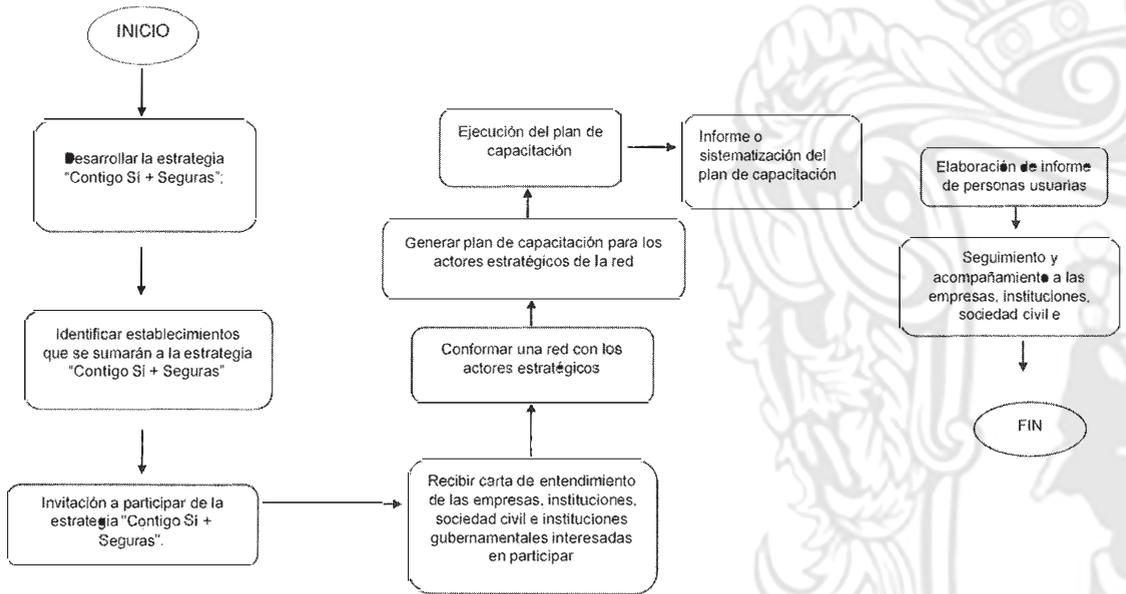
V.I. Procesos psicoeducativos a mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género que se encuentran en reclusión.



Modalidad VI. Implementación de la estrategia "Contigo Sí + Seguras"

VI.I. Estrategia "Contigo Sí + Seguras"

VI.II Capacitación a los actores estratégicos en la implementación de la estrategia



Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XII, y XIV, 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45,47, 49 fracciones I y X ; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3,4,9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo tercero de fecha 9 de diciembre del 2022 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/hc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, alineado al Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". De forma concreta tiene concordancia con las metas 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en el mundo; la 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

Con respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2040, se alinea a la línea estratégica 1.1. Bienestar social, con el objetivo 1.1.4. Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como con la estrategia 2.6.2: Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico, el cual tiene dentro de sus líneas de acción: implementar esquemas innovadores para atender de manera oportuna a mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género, así como a la estrategia 2.7.4: Detección oportuna de las alteraciones conductuales, padecimientos mentales y riesgos psicosociales con énfasis en la infancia y adolescencia, tiene dentro de sus líneas de acción el: Mantener la detección oportuna de mujeres en situación de violencia familiar, sexual y de género, pertenecientes al Programa de Gobierno 2018-2024.

A su vez, se alinea a la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo objetivo transversal consiste en "Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno", de forma particular en lo concerniente a la Estrategia 2. Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el Programa Sectorial de Desarrollo Social Humano, se alinea a la Línea estratégica 2.9. "Desarrollo de condiciones para la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia"; específicamente en el objetivo 2.9.2. "Impulsar los mecanismos de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia", cuyas líneas de acción son las siguientes:

- Implementar los mecanismos de atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
- Abarcar todos los tipos y ámbitos de la violencia en las estrategias de prevención.
- Coordinar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con los mecanismos de adelanto de las mujeres municipales.

Así como con el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar La Violencia contra las Mujeres, que se alinea directamente con las 3 líneas estratégicas que contiene el programa que son:

- Prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos
- Atención integral de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos
- Acceso a la justicia, sanción y reparación integral del daño de las mujeres víctimas de violencia

De conformidad con el Programa presupuestario, se desprenden del Programa Presupuestario E045 "Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres".

Dentro de la Estrategia GTO Contigo Sí , se contribuye al fortalecimiento del tejido y la cohesión de la sociedad guanajuatense fomentando su participación, empoderamiento y el desarrollo de sus capacidades, mediante la articulación de procesos y programas gubernamentales innovadores contribuyendo así, a mejorar la calidad de vida de las y los guanajuatenses con el objetivo de brindar espacios adecuados para el desarrollo familiar a la población y promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable. Además, con respecto al Pacto Social por la Educación se alinea a la Línea Estratégica 4 "Formación de Padres y Madres del Siglo XXI", con el fin de garantizar el acceso a la educación bajo el principio de igualdad en la educación, así como pensar en una educación para la vida en donde las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, seamos capaces de construir una sociedad más solidaria, equitativa y en paz, en donde todos queramos vivir.

Es menester señalar que se tiene como ordenamiento nacional y estatal, el crear políticas públicas en materia de prevención y atención a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de alguna manifestación de violencia, pues según la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH 2021) señala que, a nivel nacional, el 70.1% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El 51.6% de las mujeres sufrió violencia psicológica, 27.4% violencia económica-patrimonial o discriminación, 34.7% física y 49.7% sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. La prevalencia de al menos un incidente de violencia (de cualquier tipo a lo largo de la vida) de las mujeres de 15 años y más en México muestra que aquéllas que experimentan mayor violencia son: las que residen en áreas urbanas (73.0 %), de edades entre 25 y 34 años (75.0 %), con nivel de escolaridad superior (78.7 %), que se encuentran separadas, divorciadas o viudas (74.0 %) y las que no hablan alguna lengua indígena y no se consideran indígenas (71.0 %).

Para el estado de Guanajuato, el 68.1 por ciento de las mujeres de 15 años y más refirieron haber tenido algún incidente de violencia a lo largo de su vida. Cifra que se ubica 2 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 70.1 por ciento. Si bien, dicho porcentaje se encuentra por debajo de la media, también se puede apreciar que existe un repunte para el 2021 en comparación con el año 2016, pues el porcentaje de mujeres que refirieron haber experimentado algún tipo de violencia pasó de 63.2 por ciento a 68.1 por ciento. En la entidad, según la misma fuente, uno de los ámbitos que registra la mayor prevalencia de violencia es la que acontece dentro del contexto comunitario, donde se reporta que el 43.5 por ciento de las mujeres de 15 años y más dijeron haber experimentado con mayor frecuencia algún tipo de violencia; con un incremento de 5.7 puntos porcentuales, a pesar de representar un incremento significativo, el estado de Guanajuato se ubica en 2.1 puntos porcentuales debajo de la media nacional. Respecto al ámbito de pareja, las mujeres de la entidad de 15 años y más, manifestaron que el 39.2 por ciento han sido violentadas por su pareja, a lo largo de la relación, sin embargo, se presenta una disminución de 1.4 puntos porcentuales respecto a los hechos de violencia que refiere durante los últimos 12 meses, pasando de 23.7 por ciento en el 2016 a 22.3 por ciento para el 2021.

Así mismo y conforme al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Guanajuato se posiciona en el quinto lugar a nivel nacional en torno a presuntos delitos de violencia familiar en lo que va del año 2022, así como referir 8,037 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia de pareja y 26,641 relacionadas con incidentes de violencia familiar, posicionando a Guanajuato en el 7mo lugar por cada cien mil habitantes.

Por otro lado, y en torno al Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de Guanajuato, la institución encargada de procuración de justicia reportó que para el ejercicio fiscal 2021, inició 5,706 carpetas de investigación por clasificación de hechos por violencia familiar, seguida de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar con 1,236 carpetas de investigación, mientras que, en torno al registro de las instituciones de prevención y atención a la violencia en dicho Banco Estatal de Datos, se presenta que 18,787 casos corresponden a incidencias de violencia familiar. Mientras que, para el primer semestre del 2022, la institución encargada de procuración de justicia reportó que inició 3,506 carpetas de investigación por clasificación de hechos por violencia familiar, seguida de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar con 725 carpetas de investigación, mientras que, en torno al registro de las instituciones de prevención y

atención a la violencia en dicho Banco Estatal de Datos, se presenta que 9,914 casos de violencia contra las mujeres.

Ante el contexto de violencia referido a través del análisis de las condiciones de violencias contra las mujeres en el Estado de Guanajuato y en apego a los modelos emitidos por la federación y el estado, en materia de prevención se han ejecutado acciones que impactan en diversos ámbitos sociales, a través de la coordinación interinstitucional estratégica con el sector educativo, comunitario y de seguridad, en donde se interviene con población infantil, adolescentes, mujeres y hombres, para el cuestionamiento de los modelos identitarios y la construcción de nuevos modelos de relación, así como a la promoción de la cultura de la igualdad, paz y cero tolerancia a las violencias. Respecto al ámbito de la administración pública, se ha fortalecido la estrategia de construcción de espacios laborales bien tratantes que impacten en la prevención de la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual, así como acciones para la sensibilización y adquisición de herramientas para la prevención de la violencia institucional. A la vez, se ha mantenido la estrategia de promoción de los mecanismos de denuncia y atención de las violencias contra las mujeres.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres** para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz y transparente del Programa QC3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;

- II. **Atención Integral:** orientación, asesoría y acompañamiento con enfoque de múltiples disciplinas como trabajo social, psicología y jurídica;
- III. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Coordinación:** Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- VI. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. **Igualdad Sustantiva:** Igualdad entre mujeres y hombres que se concreta a través de acciones, medidas y políticas efectivas diseñadas para eliminar la desventaja e injusticia que impiden el ejercicio de los derechos, con la finalidad de proteger el principio de autonomía personal, basada en el análisis de las diferencias entre las mujeres y los hombres, en cuanto a su reconocimiento como pares desde el paradigma de la equivalencia humana;
- VIII. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- IX. **Jornadas lúdicas:** las jornadas lúdico-recreativas, son una estrategia didáctica y formativa, que se ha implementado por parte del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, que permite la interacción social y el aprendizaje sobre temáticas particulares, haciendo uso de materiales lúdicos y dinámicas reflexivas participativas a través de rallys y activaciones;
- X. **Mecanismos municipales de adelanto para las mujeres:** son las instancias responsables o rectores de las políticas públicas orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres y la transversalización de la perspectiva de género, así como brindar atención en casos de violencia contra las mujeres en el municipio;
- XI. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Guanajuato (MAHGVM):** proceso reeducativo que se desarrolla en 16 sesiones continuas de dos horas y media. En cada sesión se analizan todos los elementos conceptuales que conforman el proceso violento, se analizan testimonios de violencia contra las mujeres y se propone la construcción de un Plan de Igualdad como herramienta para lograr la igualdad entre mujeres y hombres;
- XIII. **Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género:** proceso reeducativo de 6 sesiones tendiente a reconocer nuevas formas para la construcción de relaciones personales, y espacios libres de violencia a través de una comunicación asertiva; y un adecuado manejo de emociones;

- XIV. Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres:** procedimiento aprobado por el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que consiste en distintos ámbitos y estrategias que inciden en las diversas dinámicas sociales a fin de abarcar todas las manifestaciones de violencia desde la modificación o creación de políticas, programas, estrategias o acciones encaminadas a reducir los factores de riesgo de que se cometan actos de violencia contra las mujeres, teniendo como finalidad el contribuir a la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- XV. Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato:** procedimiento que promueve la implementación de estrategias y acciones de atención en primer nivel de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus ámbitos y manifestaciones;
- XVI. Oferta Institucional de la Coordinación:** servicios de prevención que se otorgan para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres y promover el ejercicio pleno de sus Derechos;
- XVII. Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. Programa:** Programa QC3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIX. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XXI. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXII. Seguimiento:** conjunto de acciones consistentes en vinculaciones, gestiones, acompañamientos, visitas institucionales, seguimientos psicológicos, visita domiciliaria, contacto vía telefónica o por medio de las tecnologías de la información tendientes a evaluar y dar continuidad a los servicios de apoyo a las personas a través de los servicios ofertados por el Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXIII. SIAM:** Sistema Integral de Atención para las Mujeres 075;
- XXIV. Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

- XXV. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVI. Violencia contra las mujeres:** acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento y que se manifiesta en cualquiera de los tipos y ámbitos establecidos en el Capítulo II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; y
- XXVII. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La metodología de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a través de servicios de prevención y atención integral especializada de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos.

El Programa tiene como propósito disminuir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato mediante los servicios integrales especializados.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Modelo Integral de Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria de la Violencia contra las Mujeres, en sus diferentes tipos y ámbitos, con enfoque de interculturalidad e interseccionalidad, implementado;
- II. Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato, implementado;
- III. Mecanismo de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia implementado; y
- IV. Servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia, realizados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Componente I:

- I. Implementación de estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria de la Violencia contra las Mujeres, en sus diferentes tipos y ámbitos, para promover los Derechos Humanos de las mujeres, las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, la no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- II. Profesionalización a las y los elementos de policía que participan en las unidades especializada de género;
- III. Seguimiento a los trabajos de formación de la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual a los órganos de control internos y de los comités de los ayuntamientos y de la función pública estatal;

Componente II:

- I. Atención especializada y multidisciplinaria directa a mujeres víctimas de violencia por razones de género;
- II. Formación de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato;
- III. Asesorar de manera integral a los Mecanismos Municipales de Atención a las Mujeres en las atenciones especializadas que brinden a mujeres en situación de violencia, a través del Modelo Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato.

Componente III:

- I. Orientación, asesoría y seguimiento integral en casos de violencia contra las mujeres a través de mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información;

Componente IV:

- I. Atención de Hombres y Mujeres a través de los modelos de atención para hombres generadores de violencia hacia las mujeres y mujeres generadoras de violencia por razones de género.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo generar y ejecutar estrategias especializadas e interseccionales, con enfoque diferencial y perspectiva de género que favorezcan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Incidir en los procesos de interacción y formación estratégicos, para la deconstrucción de los procesos generadores de todo tipo de violencias y en todos los ámbitos en que se manifiestan, transformando los modelos genéricos y normativos para la promoción de una cultura de igualdad, respeto y paz;

- II. Reducir las manifestaciones de violencia, mediante la implementación de un mecanismo de atención que dote a las mujeres de herramientas integrales y especializadas de carácter interinstitucional para salvaguardar su integridad y permitir el acceso a la justicia;
- III. Actualizar el protocolo del Sistema Integral de Atención para las Mujeres línea 075 e implementar los Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia; y
- IV. Brindar servicios de reeducación para mujeres y hombres que se reconozcan y estén sujetos a procesos jurídicos por violencia en contra de las mujeres o por razones de género.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es representa a 5 millones 175 mil 331 mujeres y hombres de 9 años y más, que residan en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. Las poblaciones objetivo del Programa son:

- I. 5 millones 175 mil 331 mujeres y hombres de 9 años y más, que habitan en el estado de Guanajuato interesados en participar en acciones de Prevención a través de procesos de enseñanza aprendizaje con base en el Modelo de Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria de Violencias contra las Mujeres;
- II. 1 millón 494 mil 230 mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato y que se encuentran en situación de violencia que, por condiciones de alta vulnerabilidad, no cuentan con recursos para transitar a un estado de autonomía económica;
- III. 5 millones 175 mil 331 mujeres y hombres de 9 años y más que habitan en el estado de Guanajuato y tienen acceso a mecanismos de comunicación telefónica y de la información dirigidos a personas en situación de violencia; y
- IV. 8 mil 361 hombres y mujeres generadoras de violencia contra las mujeres de 20 años y más.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son un total de 22 mil mujeres y hombres, desagregados de la siguiente manera:

- I. 18 mil 700 personas de 9 años y más, que habitan en el estado de Guanajuato que participan en acciones de Prevención a través de procesos de enseñanza aprendizaje con base en el Modelo de Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria de Violencias contra las Mujeres;
- II. 1 mil mujeres de 18 años y más víctimas de violencia que se les proporcionará a través del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato;
- III. 2 mil personas de 9 años y más, que habitan en el estado de Guanajuato, Mecanismo de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia; y
- IV. 300 personas de 18 años y más que habitan en el estado de Guanajuato atendidas a través de servicios de reeducación.

Pudiendo localizarse estas poblaciones, preferentemente en zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG, a través de la Coordinación, quien es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Coordinación debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente es un programa de servicios ya que ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
SERVICIOS****Modalidades y Tipos de servicios**

Artículo 12. El Programa tiene las siguientes modalidades y tipos de servicios

I. Modalidad Estrategias de prevención de todos los tipos y ámbitos de Violencia contra las Mujeres:**Tipo de servicio:**

- a. Acciones de prevención a través de procesos de enseñanza aprendizaje, como talleres, conferencias, pláticas y jornadas lúdicas dirigidas a población de 9 años o más;
- b. Acciones de prevención a través de la capacitación y profesionalización de las y los elementos de policía que participan en las unidades especializadas de género;
- c. Acciones de prevención a través del seguimiento a los trabajos de formación y capacitación de la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual a los órganos de control internos y de los comités de los ayuntamientos y de la función pública estatal.

Los servicios anteriores en consideración al Modelo Integral de Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria de las Violencias contra las Mujeres.

II. Modalidad Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato:

Tipos de servicio:

- a. Atención integral especializada a través de servicios de trabajo social, psicología y jurídicos a mujeres víctimas de violencia por razones de género que los soliciten de manera directa al IMUG;
- b. Asesoría y seguimiento a los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres en la implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato.

III. Modalidad Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia:

Tipo de servicio:

- a. Orientación, asesoría y seguimiento a través de los servicios de psicología y jurídicos en casos de violencia contra las mujeres que acceden a los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información.

IV. Modalidad Procesos de reeducación a personas generadoras de violencia:

Tipo de servicio:

- a. Procesos psicoeducativos a mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género, en cumplimiento a los modelos de atención para hombres generadores de violencia hacia las mujeres y mujeres generadoras de violencia por razones de género.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- I. Beneficiar a 18,700 personas por medio de estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje dirigidos a población de 9 años o más considerando el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias Contra las Mujeres en sus diferentes tipos y ámbitos con enfoque de interculturalidad e interseccionalidad;
- II. Brindar atención integral especializada a 1,000 mujeres mediante la Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato;
- III. Asesorar al 100% a los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres, en el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia a través del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato;
- IV. Asesorar a 2,000 personas a través de la implementación de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia.
- V. Atender a 300 personas mediante servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de servicios recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los servicios del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Modalidad Estrategias de prevención de todos los tipos y ámbitos de Violencia contra las Mujeres.

Requisitos:

- a. Solicitud en formato libre que contenga la fecha de la realización de la acción, la población participante que deberá ser mayor de 9 años de edad, el tema de interés contenido en la oferta institucional de la coordinación y aspectos de logística relacionados con el desarrollo de las actividades propias del servicio, la modalidad virtual o presencial del evento; así como, la información respecto a la institución o instancia solicitante, persona de contacto, número telefónico y/o correo electrónico.
- b. Respuesta positiva o negativa de la solicitud a la que se hace referencia en la fracción inmediata anterior, que se hará llegar mediante correo electrónico a los datos de contacto indicados en la solicitud, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

II. Modalidad Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato.

a. Requisitos para mujeres solicitantes:

- i. Presentarse en las instalaciones del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato; de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs., solicitando la atención de la Coordinación; o bien, en las instalaciones de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres, cuya información se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/directorio-instancias-municipales-de-las-mujeres/>
- ii. Solicitud Contigo Sí debidamente llenada y firmada (anexo 2).
- iii. Aviso de privacidad debidamente llenada y firmada (disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/>).

b. Requisitos para Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres:

- i. Registrarse en la convocatoria del Plan Anual de Trabajo con los Municipios, emitida por el IMUG en los meses de enero y febrero, misma que se encontrará disponible en la página oficial <https://imug.guanajuato.gob.mx/> e indicará los medios para el registro.
- ii. Presentarse en el lugar, fecha y horario asignado para la realización de la jornada.

III. Modalidad Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia; no aplica la solicitud de requisitos para el acceso a este servicio.

Requisitos: Se tienen los siguientes requisitos que cumplirán las personas solicitantes:

- a. Contactarse a la línea telefónica SIAM 075, así como, por medio de las páginas oficiales <https://imug.guanajuato.gob.mx/>, <https://www.instagram.com/imugto/>, <https://www.facebook.com/imugto/>, <https://twitter.com/IMUGto> y la línea de WhatsApp 473 164 03 69 destinadas a la atención de mujeres víctimas directas e indirectas de violencia, así como el número de WhatsApp 473 121 63 04 dirigido a hombres que se encuentran en situaciones de reconocimiento de ejercicios de violencia contra mujeres.

IV. Modalidad Procesos de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia. Se tienen los siguientes requisitos y procedimientos de acceso que cumplirán las personas solicitantes:

Requisitos:

- a. Oficio de canalización emitido por la autoridad competente;
- b. Solicitud Contigo Sí debidamente llenada y firmada (anexo 2).
- c. Aviso de privacidad debidamente llenada y firmada (disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/>).

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los servicios del Programa, se realizará lo siguiente:

Modalidad I. Estrategias de Prevención de todos los tipos y ámbitos de la Violencia contra las Mujeres; está dirigida al público en general y para acceder a los servicios de esta modalidad se cuenta con el siguiente procedimiento de acceso:

- I. Realizar solicitud por escrito a la persona titular del IMUG a través del correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx y/o atencionintegral@guanajuato.gob.mx o presentar oficio de solicitud en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato; dicha solicitud deberá hacerse al menos con diez días hábiles de anticipación al día de la realización del servicio, así como contener la información respecto a la institución o instancia solicitante, persona de contacto, número telefónico y/o correo electrónico;
 - a. La solicitud por escrito deberá contener la fecha de la realización de la acción de prevención, la población participante, el tema de interés contenido en la oferta institucional de la coordinación y aspectos de logística relacionados con el desarrollo de las actividades propias del servicio, así como, la información respecto a la institución o instancia solicitante, persona de contacto, número telefónico y/o correo electrónico;
 - b. En el caso de realizarse a través de una plataforma virtual, especificar si se cuenta con la proveeduría y o el enlace propio para acceder a la

actividad, o si se busca que el IMUG proporcione el medio para generar el enlace; y

- II. Recibir respuesta positiva o negativa de la solicitud, mediante correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Modalidad II. Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato; está dirigido a mujeres víctimas de violencia y mecanismos municipales de adelanto para las mujeres y para acceder a los servicios de esta modalidad, se debe seguir el siguiente procedimiento de acceso, según sea el caso:

II.I. Atención especializada y multidisciplinaria directa a mujeres víctimas de violencia por razones de género;

- I. Presentarse en las instalaciones del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato solicitando la atención; o bien, presentarse en las instalaciones de los Mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, cuya información se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/directorio-instancias-municipales-de-las-mujeres/>
- II. Realizar entrevista de primer contacto
- III. Detectar y priorizar las necesidades que deben ser atendidas de inmediato a través del equipo multidisciplinario
- IV. Informar a la usuaria sobre los tipos y modalidades de violencia
- V. Establecer un plan de intervención integral con la usuaria
- VI. Implementar estrategias de protección y seguimiento del plan de intervención integral
- VII. Vinculación interinstitucional
- VIII. Registro de información y cierre del proceso.

II.II. Formación de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato

- I. Difundir la convocatoria a los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres
- II. Registro por parte de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres
- III. Desarrollo del plan de Capacitación;
- IV. Registro de personas participantes en las capacitaciones; e
- V. Informe de resultados del plan de capacitación y cierre del proceso.

II.III Asesorar de manera integral a los Mecanismos Municipales de Atención a las Mujeres en las atenciones especializadas que brinden a mujeres en situación de violencia, a través del Modelo Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato

- I. Solicitar asesoría a la Coordinación, sobre los casos de mujeres en situación de violencia;

- II. Indagatoria del contexto;
- III. Solicitud de expediente generado por el Mecanismo Municipal
- IV. Análisis del caso por el IMUG
- V. Propuesta de intervención
- VI. Asesoría sobre las alternativas de seguimiento
- VII. Asesoría sobre las acciones a realizar por parte del mecanismo Municipal
- VIII. Monitoreo del IMUG a las acciones implementadas por el Mecanismo Municipal
- IX. Análisis integral de la intervención del Mecanismo Municipal
- X. Registro de información y cierre del proceso.

Modalidad III. Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia; está dirigida a la población en general y para acceder a los servicios de esta modalidad, se tiene el siguiente procedimiento de acceso:

- I. Contactarse a través de la línea telefónica SIAM 075; o bien a las páginas oficiales <https://imug.guanajuato.gob.mx/>, <https://www.instagram.com/imugto/>, <https://www.facebook.com/imugto/>, <https://twitter.com/IMUGto> y la línea de WhatsApp 473 164 03 69 destinadas a la atención de mujeres víctimas directas e indirectas de violencia; así como, al número de WhatsApp 473 121 63 04 dirigido a hombres que se encuentran en situaciones de reconocimiento de ejercicios de violencia contra mujeres.
- II. Atención a la víctima de violencia o cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de violencia
- III. Identificación de la problemática que se presenta
- IV. Brindar orientación a las personas usuarias
- V. Realizar la vinculación interinstitucional correspondiente
- VI. Dar seguimiento del caso presentado
- VII. Registro de información y cierre del proceso.

Modalidad IV. Servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia; para acceder, a los servicios de esta modalidad se deben seguir los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. Recibir de manera física el oficio de canalización emitido por la autoridad competente en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, Número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato y/o de manera electrónica al correo atencionhombresimug@guanajuato.gob.mx para Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres y el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género, misma que deberá estar dirigido a la persona titular del IMUG;
- II. Recibir el formato de Solicitud Contigo Sí y aviso de privacidad
- III. Acudir a las sesiones programadas, atendiendo al medio, los días, horarios y lugares establecidos para su efecto;

- IV. Dar seguimiento al proceso de intervención
- V. Sistematización de la información y cierre del proceso.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Modalidad Estrategias de Prevención de todos los tipos de ámbitos de la Violencia contra las Mujeres; cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14, fracción I.
- b. Que la población participante cuente con 9 años o más.

II. Modalidad Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato; cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. Ser mujer, niña o adolescente, víctima directa o indirecta de violencia;
- b. Ser personal de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres, que soliciten la asesoría del servicio especializado al IMUG;
- c. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14, fracción II.

III. Modalidad Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia; Esta modalidad no presenta criterios de elegibilidad al atenderse todas las solicitudes realizadas por los diferentes mecanismos.

IV. Modalidad Servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia, se presentan los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14, fracción IV.

Para todas las modalidades, la prestación de servicios se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3189, mismo que forma parte del componente: E045.C08 Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados del programa presupuestario E045 Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” y el Objetivo 8 “Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación de gasto la documentación comprobatoria original de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias, así como de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndose presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- II. Los recursos se reintegrarán cuando, se incumplan las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo referido en el artículo 28 de obligaciones de las personas beneficiarias y se procederá conforme al artículo 31 de sanciones de las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los servicios o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los servicios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el servicio del Programa para el objeto del mismo;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar al IMUG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 21 referido al de obligaciones de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Para el caso de la fracción III y IV del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en plazuela de Cata 1, colonia Mineral de Cata C.P. 36010 en el municipio de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. El IMUG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en

la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga el IMUG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La Coordinación responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La Coordinación responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>.

Datos Personales

Artículo 35. La Coordinación responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisos-de-privacidad/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La Coordinación integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el IMUG o ante el Órgano Interno de Control del IMUG, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata no. 1 Colonia Mineral de Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato con número telefónico (473) 7 33 55 23 vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.m>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del IMUG ubicado en Plazuela de Cata no. 1 Colonia Mineral de Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato con número telefónico (473) 7 33 55 23, correo electrónico jmjajime@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del IMUG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

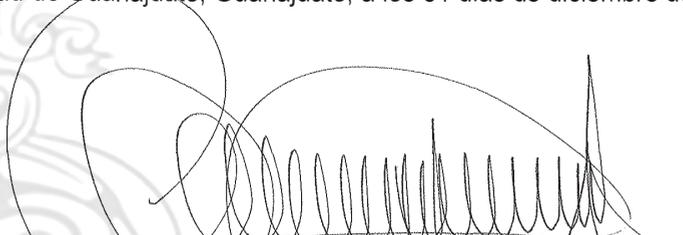
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del IMUG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1

Metodología de Marco Lógico del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023

MIR Programa para Reducir las Manifestaciones de la Violencia en contra de las Mujeres

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a través de servicios de prevención y atención integral especializada de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos.	<p>Porcentaje de personas que participan en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en relación a las programadas</p> <p>Porcentaje de personas que son atendidas a través de los servicios integrales en relación a las programadas</p>	<p>Lograr la participación del 100 por ciento de las personas programadas en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres</p> <p>Lograr la atención del 100 por ciento de las mujeres que solicitan los servicios integrales</p>	<p>Padrón de personas beneficiarias</p> <p>Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres</p>	<p>Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres.</p> <p>Las familias favorecen crianzas en condiciones de igualdad.</p> <p>El gobierno del estado, los municipios, el sector privado y social incorporan medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo.</p>

Propósito	Disminuir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato mediante los servicios integrales especializados	Porcentaje de mujeres que reciben los servicios integrales especializados para su acceso a una vida libre de violencia.	Brindar al 100 por ciento de mujeres solicitantes servicios integrales especializados para su acceso a una vida libre de violencia	Registros administrativos IMUG	Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a disminuir la violencia contra las mujeres. Las mujeres víctimas de violencia realizan una denuncia o se acercan al programa para recibir atención.
		Variación porcentual de instancias que reportan casos de violencia en el banco estatal.	Lograr que el 100 por ciento de las instancias municipales de atención a las mujeres, reporten en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	
Componentes	1. Modelo Integral de Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria de la Violencia contra las Mujeres, en sus diferentes tipos y ámbitos, con enfoque de interculturalidad e interseccionalidad, implementado.	Porcentaje anual de mujeres y hombres mayores de 9 años de edad que participan en las acciones de prevención de la violencia contra de las mujeres, en relación a lo programado. Porcentaje de ámbitos	Realizar el 100 por ciento de las acciones de prevención programadas Abarcar el 100 por ciento de los ámbitos de la violencia contra las mujeres en las acciones de prevención	Padrón de personas beneficiarias Registros administrativos del IMUG	Existe interés por parte de la población en participar en las actividades de prevención del programa.

		abarcados en las acciones de prevención			
	2. Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato, implementado	Porcentaje anual de servicios brindados a mujeres víctimas de violencia a través del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, en relación a los solicitados	Atender al 100 por ciento de las mujeres víctimas directas e indirectas de violencia que solicitan los servicios especializados del IMUG	Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres Expedientes	Las mujeres víctimas de violencia directa o indirecta, solicitan atención al IMUG
	3. Mecanismo de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia implementado.	Porcentaje anual de personas que reciben servicios a través de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información en relación a las programadas.	Atender al 100 por ciento de las solicitudes recibidas por los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información	Registros administrativos del IMUG	La población realiza denuncias a través de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información.
	4. Servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia, realizados.	Porcentaje anual de servicios brindados a hombres generadores de violencia en el modelo de atención en relación a los programados.	Atender al 100 por ciento de los hombres generadores de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública o que soliciten de manera	Expedientes	El Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato derivan a los hombres generadores de violencia al IMUG.

		<p>Porcentaje anual de hombres generadores de violencia que terminan el proceso de atención.</p> <p>Porcentaje anual de hombres atendidos que ven reducidas sus manifestaciones de violencia</p> <p>Porcentaje anual de servicios brindados a mujeres generadoras de violencia en el modelo de atención en relación a los programados.</p>	<p>voluntaria el servicio</p> <p>Atender al 100 por ciento de las mujeres generadoras de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública</p>	<p>Expedientes</p>	<p>Los hombres derivados del Poder Judicial o Fiscalía General firman el consentimiento o previo.</p>
Actividades	<p>Implementación de estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria para promover los Derechos Humanos de las mujeres, las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, la no discriminación, la no violencia</p>	<p>Porcentaje de personas participantes en las acciones de prevención</p>	<p>Realizar el 100 por ciento de los trabajos de prevención programadas</p> <p>Abarcar el 100 por ciento de los ámbitos de la violencia contra las mujeres en las acciones de prevención</p>	<p>Registros administrativos del IMUG</p>	<p>Existe interés por parte de la población en participar en los trabajos de prevención del programa.</p>

	contra las mujeres				
	Profesionalización a las y los elementos de policía que participan en las unidades especializadas de género	Porcentaje de personas integrantes de las unidades especializadas de género capacitadas	Capacitar al 100 por ciento de las y los elementos de policía que participan en las unidades especializadas de género	Registros administrativos del IMUG	Las y los integrantes de las unidades especializadas de género asisten a las capacitaciones programadas
	Seguimiento a los trabajos de formación de la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual a los órganos de control internos y de los comités de los ayuntamientos y de la función pública estatal	Porcentaje de personas integrantes de los órganos de control internos y de los comités de los ayuntamientos y de la función pública estatal que se forman en la atención de la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual	Formar al 100 por ciento de personas integrantes de los órganos de control internos y de los comités de los ayuntamientos y de la función pública estatal para la atención de la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual	Registros administrativos del IMUG	
	Atención especializada y multidisciplinaria directa a mujeres víctimas de violencia por razones de género.	Porcentaje anual de atención integral especializada directa a mujeres en relación a los solicitados	Atender al 100 por ciento de las solicitudes de atención integral especializada directa	Expedientes	Las mujeres víctimas de violencia, solicitan los servicios del IMUG

	<p>Formación de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Porcentaje de mecanismos municipales de adelanto para las mujeres formados en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, con relación al total</p>	<p>Formar al 100 por ciento de los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato</p>	<p>Listas de asistencia</p>	<p>Los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, asisten a la formación en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato</p>
	<p>Orientación, asesoría y seguimiento integral en casos de violencia contra las mujeres a través de mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información.</p>	<p>Porcentaje de orientaciones, asesoría y seguimientos brindados.</p>	<p>Atender al 100 por ciento de las solicitudes recibidas por los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información.</p>	<p>Registros administrativos del IMUG</p>	<p>La población realiza denuncias a través de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información.</p>
	<p>Atención de Hombres y Mujeres a través de los modelos de atención para hombres generadores de violencia hacia las mujeres y mujeres generadoras de violencia por razones de género</p>	<p>Porcentaje de hombres atendidos a través del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia contra las Mujeres</p> <p>Porcentaje de mujeres atendidas a través del Modelo de Atención a Mujeres</p>	<p>Atender al 100 por ciento de los hombres generadores de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública o que soliciten de manera voluntaria el servicio</p> <p>Atender al 100 por ciento</p>	<p>Registros administrativos del IMUG</p> <p>Registros administrativos del IMUG</p>	<p>El Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato derivan a los hombres y mujeres generadoras de violencia al IMUG.</p> <p>Los hombres o mujeres derivadas del Poder Judicial o Fiscalía</p>

		Generadoras de Violencia por razones de género	de las mujeres generadoras de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública		General firman el consentimiento o previo.
--	--	--	---	--	--



a. Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

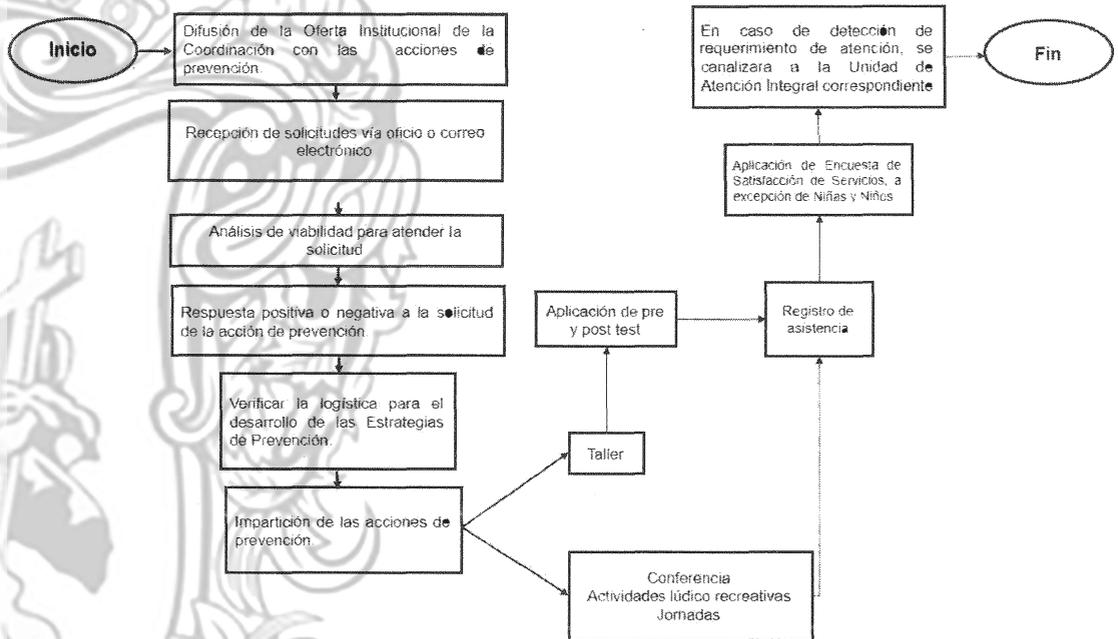
**Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante,
tutor(a) o acompañante**

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

ANEXO 3

FLUJOGRAMAS
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

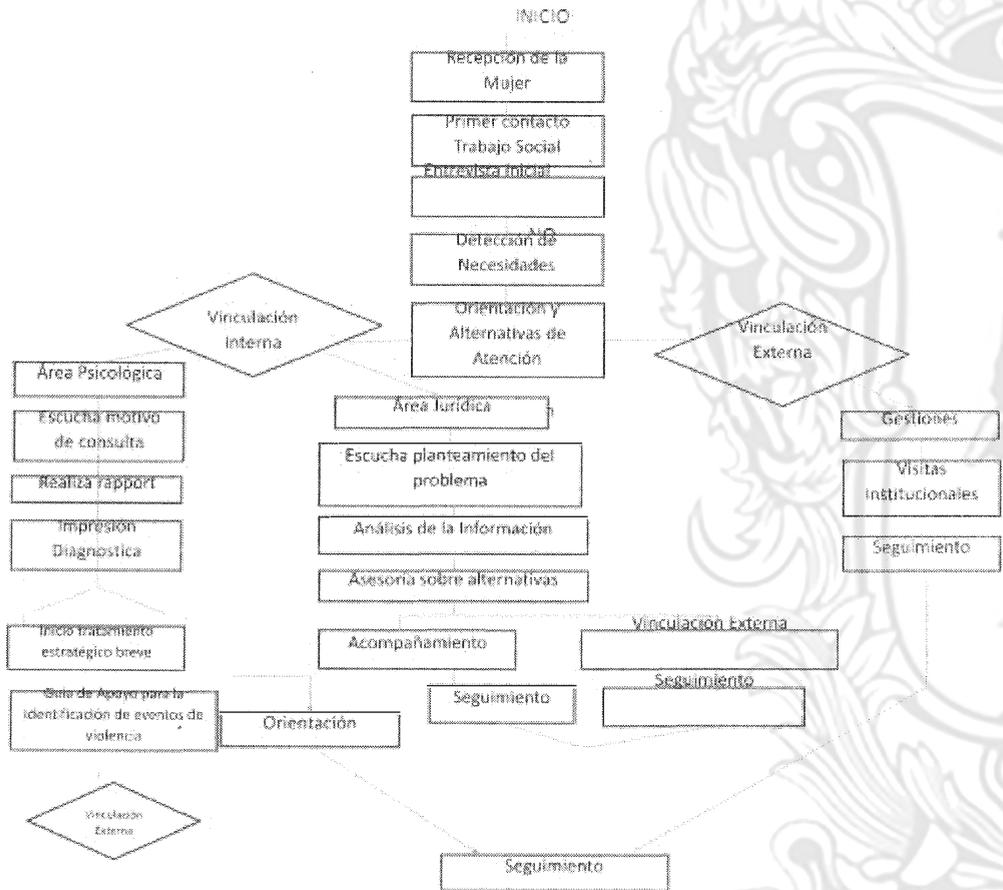
Estrategias de Prevención



ANEXO 4

FLUJOGRAMAS

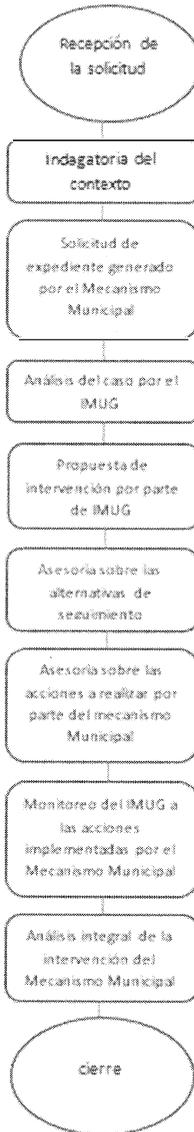
Modalidad II Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato



ANEXO 5

FLUJOGRAMA

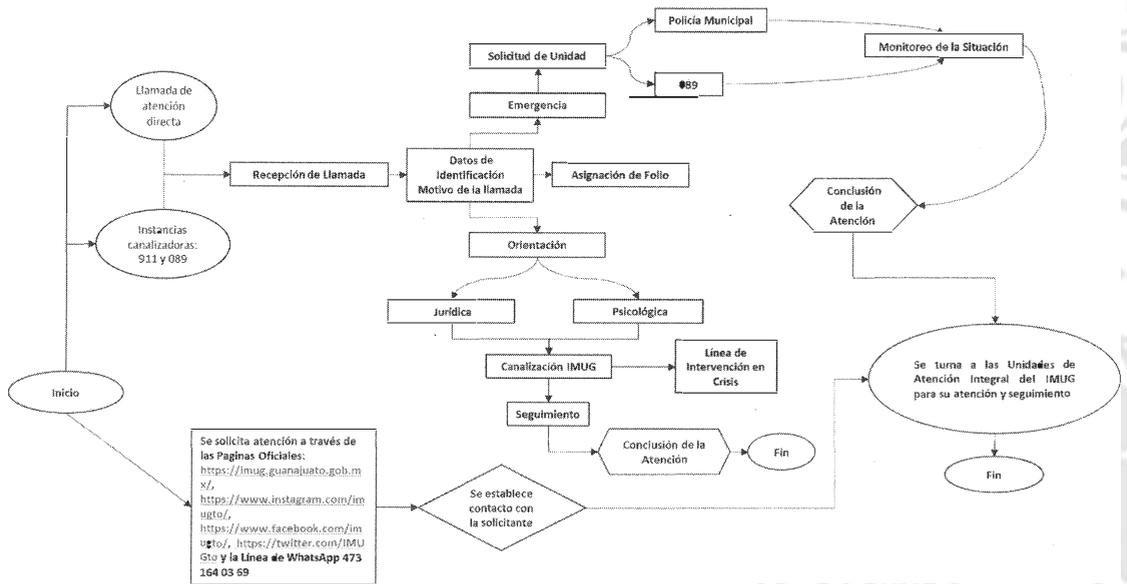
Asesoría a los Mecanismos Municipales de Atención a las Mujeres



ANEXO 6
FLUJOGRAMAS

Modalidad III Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia

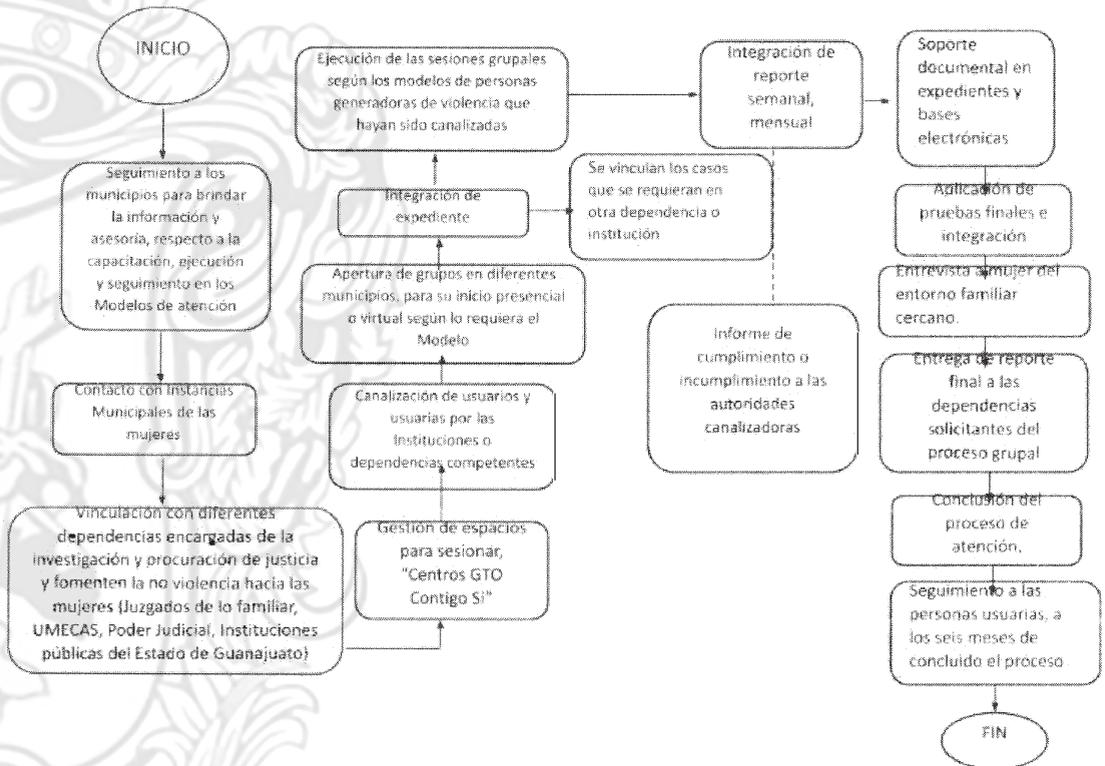
Sistema Integral de Atención para las Mujeres



ANEXO 7

FLUJOGRAMAS

Modalidad IV Servicios de reeducación a mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género



Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 32, 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 23, 42 y 43 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 19, 20, 35, 40, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número 3 de fecha 9 de diciembre de 2022, tomado en la Cuarta Sesión del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para

Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, alineado al Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", de forma

concreta tiene concordancia con las metas 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en el mundo; la 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública; con el Plan Estatal de Desarrollo 2040, alineado directamente con la línea estratégica 1.3 "Grupos de Atención Prioritaria" y en su objetivo 1.3.1 "Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado"; con la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su objetivo transversal "Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno" y su estrategia 1 "Acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos"; con el Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social 2019-2024, alineado a la línea estratégica 2.9 "Desarrollo de condiciones para la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia", Objetivo 2.9.1 "Promover la implementación de acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en las dependencias y entidades de la administración pública estatal" y línea de acción 2.9.1.2 "Establecer estrategias integrales para el empoderamiento de las mujeres y su autonomía económica".

De igual forma con el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato 2021-2024, alineado al Objetivo 3.2 "Promover la igualdad de acceso a las mujeres a los programas sociales estatales sin discriminación y con enfoque interseccional", y estrategia 3.2.1 "Incorporación de las mujeres en situación de vulnerabilidad a espacios de desarrollo"; con el Programa Presupuestario E045 "Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres"; con la Estrategia GTO Contigo Sí, contribuyendo al Objetivo "Fortalecer el ingreso de la población"; y el Pacto Social por la Educación, orientado a la Línea Estratégica 2 "Que nadie se quede atrás. Recuperación de aprendizajes"; considerando que a través de los apoyos otorgados por este programa se tiene un impacto indirecto en que niñas, niños y jóvenes continúen y fortalezcan su trayectoria escolar.

La igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Guanajuato en su acceso a oportunidades de desarrollo, debe abordarse necesariamente desde una perspectiva de interseccionalidad, analizando sus características propias, condiciones de vida y su entorno, a partir de las relaciones de poder que continúan perpetuando su participación en todas las esferas de la vida pública.

Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo realizada de manera trimestral por el INEGI, presenta que, en el estado de Guanajuato para el 2021, el 44.1 por ciento de las mujeres de 15 años y más era económicamente activa, cifra que aumentó en 1.4 puntos porcentuales para el segundo trimestre del 2022, colocándose ésta en 45.5 por ciento. Caso contrario ocurre en el contexto de los hombres, donde el 77.5 por ciento de los hombres de 15 años y más, era económicamente activo, presentando este dato una disminución de 1.5 puntos porcentuales, quedando establecida una cifra del 76 por ciento para el mismo periodo de referencia.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2018 y 2020, en el estado de Guanajuato el porcentaje de la población vulnerable por ingresos aumentó del año 2018 al 2020, al pasar de 7.8 por ciento al 8.4.

De igual forma, con base en datos de la CONEVAL, en el 2020, en Guanajuato el 42.7 por ciento de la población se encontraba en pobreza, el 4.5 por ciento en pobreza extrema, el

28.2 por ciento vulnerable por carencias sociales, 8.4 por ciento vulnerable por ingresos y sólo el 20.7 por ciento no pobre y no vulnerable. En cuanto a carencias sociales, el 23.2 por ciento era por rezago educativo, 24.8 por ciento en acceso a los servicios de salud, 51.9 por ciento en acceso a la seguridad social, el 5.9 por ciento en calidad y espacios de la vivienda, 10.5 por ciento en acceso a los servicios básicos en la vivienda y el 24.6 por ciento en acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

En este sentido, la ENIGH 2020, identificó que en la entidad el ingreso promedio trimestral monetario fue mayor en el caso de los hombres que en el de las mujeres, al registrar 20 mil 843 pesos para ellos, mientras que para ellas fue de 13 mil 902 pesos.

En cuanto a la población adulta entre 30 y 64 años de edad que se encuentra en mayor medida incorporada o en proceso de incorporación al mercado de trabajo, en el estado de Guanajuato, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, el 58.2 por ciento de las mujeres es económicamente activa, en contraste con el 93 por ciento de los hombres.

La presencia de mujeres, representa un menor porcentaje en todos los rangos de edad, situación asociada directamente con la división sexual del trabajo, que confina a las mujeres al ejercicio del trabajo doméstico. Lo que se refuerza en las prácticas discriminatorias sustentadas en la idea de que las mujeres son más "vulnerables"; sin embargo, es su rol otorgado de manera desigual en las relaciones de poder, lo que en verdad viene a vulnerarlas, al establecer una lógica de dominación y subordinación que las afecta de manera directa (PGR, 2017).

Esta asimetría en las relaciones de poder, genera un impacto en la autonomía económica de las mujeres y, por consiguiente, limita su acceso a una alimentación adecuada, vivienda digna, a servicios educativos y de salud, mermando su autonomía física ante una situación de riesgo de violencia.

De igual forma, según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, en el estado de Guanajuato, el 68.1 por ciento de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de su vida. Cifra que se ubica 2 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 70.1 por ciento. De la misma manera, el ámbito comunitario es en el que las mujeres de 15 años y más experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo un 43.5 por ciento.

Según la misma encuesta, en el estado de Guanajuato, 13.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más, separadas, divorciadas o viudas consideraron que los problemas en la relación de pareja aumentaron durante el periodo de confinamiento por COVID-19.

Derivado de lo anterior es que podemos decir que la violencia y desigualdad contra las mujeres limita su autonomía en todos los ámbitos, por ello, desde el Gobierno del Estado, a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, se considera fundamental contar con un programa que fortalezca el desarrollo de las mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad por medio de apoyos que contribuyan a su independencia económica.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ACCESO DE LAS MUJERES A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz y transparente del Programa QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Coordinación:** la Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- IV. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **IMUG:** el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- VI. **Instancia canalizadora:** institución u organismo del sector público, privado o social que brinda apoyo a las mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad con la finalidad de propiciar su empoderamiento.
- VII. **Interseccionalidad:** es un enfoque que orienta las políticas públicas y que permite analizar de forma integral las múltiples desigualdades y formas de discriminación simultáneas, incluidas las basadas en el sexo, género, edad, pertenencia étnica, lugar de residencia, discapacidad, situación económica, orientación sexual e identidad de género;
- VIII. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima

- alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. Personas en situación de vulnerabilidad:** las personas o grupos de personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones específicas de riesgo social, marginación o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención del Gobierno para lograr su bienestar;
- XI. Programa:** el Programa QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XII. Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIV. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XV. Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XVI. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XVII. Violencia contra las mujeres:** acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento y que se manifiesta en cualquiera de los tipos y ámbitos establecidos en el Capítulo II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; y
- XVIII. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La metodología de marco lógico del programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

- El impacto esperado del Programa es contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres a través del acceso a recursos personales y económicos para su desarrollo, autonomía y empoderamiento.
- El Programa tiene el propósito que las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, tengan la capacidad económica para cubrir sus necesidades inmediatas.
- El programa posee los siguientes componentes: Medidas compensatorias entregadas y Seguros de subsistencia entregados.
- Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades: a) difusión del programa, b) atención de solicitantes, c) recepción de solicitudes de apoyo, d) revisión y análisis de solicitudes, e) verificación de criterios de elegibilidad, f) entrega de apoyo a beneficiarias y g) seguimiento a beneficiarias.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general que las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, tengan la capacidad económica para cubrir las necesidades establecidas en las leyes aplicables en la materia.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Impulsar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad a recursos de tipo económico para afrontar el contexto emergente identificado; y
- II. Contribuir para que las mujeres en situación de violencia cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan, para transitar a un estado de autonomía.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 2 millones 194 mil 170 de mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es:

- I. Para la Modalidad Mujeres en situación de vulnerabilidad, son 885 mil 561 mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de vulnerabilidad; y
- II. Para la Modalidad Mujeres en situación de violencia, son 1 millón 494 mil 230 mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato y que se encuentran en situación de violencia.

*Población beneficiada directa**(Mujeres beneficiarias directas y por grupo específico o por región)*

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es:

- I. 1 mil 854 apoyos otorgados a mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a la mejora de su contexto actual identificado; y
- II. 400 apoyos otorgados a mujeres de 18 años y más que residen o transitan en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de violencia; con el objetivo de que cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG, a través de la Coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Coordinación debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo transferencia ya que implica la entrega directa a una persona física de recursos monetarios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Coordinación establecerá, en su caso, los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad»

Dirigida a mujeres en situación de vulnerabilidad bajo un enfoque interseccional para contribuir a la mejora de su situación actual identificada.

- a. **Apoyo Medida Compensatoria «Empodérate GTO»** consistente en la entrega de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) depositados en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinado a solventar gastos emergentes; o la reactivación económica de su fuente de ingresos.

II. Modalidad «Mujeres en situación de violencia»

Dirigida a mujeres en situación de violencia para transitar a un estado de autonomía personal y económica.

- b. **Apoyo Seguro de Subsistencia «Vive GTO»** consistente en la entrega de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) depositados en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinados al pago de productos o servicios necesarios para que cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan.

La Coordinación realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de difundir los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- I. De la Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad», otorgar mil ochocientos cincuenta y cuatro apoyos del tipo Medida Compensatoria «Empodérate GTO» consistente en la entrega de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) depositados en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinado a solventar gastos emergentes; o la reactivación económica de su fuente de ingresos; y
- II. De la Modalidad «Mujeres en situación de violencia», otorgar cuatrocientos apoyos del tipo Seguro de Subsistencia «Vive GTO» consistente en la entrega de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) depositados en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinados al pago de productos o servicios necesarios para que cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas interesadas deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad»

1. Copia simple de identificación oficial vigente;
2. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP);

3. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido;
4. En caso de contar con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», deberá presentarla y sustituirá la entrega de los requisitos señalados en los puntos 2, 3 y 4; y
5. Copia de documentos que sustenten el destino de los recursos o la situación de vulnerabilidad.

Una vez que cuenten con la documentación anterior, las mujeres interesadas deberán acudir con la instancia canalizadora de su municipio o, a las instalaciones del IMUG para el llenado de los siguientes formatos:

1. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**); y
2. Formato correspondiente al tipo de apoyo (**Anexo 3 Identificación de necesidades para el apoyo Medida Compensatoria «Empodérate GTO»**).

II. Modalidad «Mujeres en situación de violencia»

1. Copia simple de identificación oficial vigente;
2. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido; y
4. En caso de contar con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», deberá presentarla y sustituirá la entrega de los requisitos señalados en los puntos 2, 3 y 4.

Una vez que cuente con la documentación anterior, las mujeres interesadas deberán acudir con la instancia canalizadora de su municipio o, a las instalaciones del IMUG para el llenado de los siguientes formatos:

1. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**); y
2. Formato correspondiente al tipo de apoyo (**Anexo 4 Guía de identificación de necesidades para el apoyo Seguro de Subsistencia «Vive GTO»**).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las Ventanillas de Atención del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata número 1, Colonia Cata, C.P. 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; o bien, en las oficinas de las instancias canalizadoras ubicadas en cada municipio.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para las mujeres interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa, se realizará conforme a lo siguiente:

Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad»

- I. La persona interesada entrega los requisitos solicitados al personal de la Coordinación, en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; en las oficinas de la instancia canalizadora ubicadas en

- cada municipio; o en su caso; a través de los medios que disponga indicados por la Coordinación a través del número telefónico (473) 7335523 ext. 109, 115 y 118;
- II. En un tiempo máximo de cinco días hábiles posterior a la entrega de su solicitud, la Coordinación o la instancia canalizadora, informará a la persona interesada, la aprobación o el rechazo de su solicitud y; de ser aprobada, se le comunicará la fecha de entrega del apoyo;
 - III. La mujer beneficiaria recibirá el apoyo económico en una sola exhibición, mediante una tarjeta bancaria y la firma del formato **Anexo 5 «Carta entrega de apoyo»**; y
 - IV. A partir de los treinta días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la Coordinación se comunicará con la mujer beneficiaria para realizar el seguimiento correspondiente, mediante la aplicación del formato **Anexo 6 «Seguimiento a beneficiarias»**.

Modalidad «Mujeres en situación de violencia»

- I. La persona interesada entrega los requisitos solicitados al personal de la Coordinación, en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; en las oficinas de la instancia canalizadora ubicadas en cada municipio; o en su caso; a través de los medios que disponga indicados por la Coordinación a través del número telefónico (473) 7335523 ext. 109, 115 y 118;
- II. Las solicitudes de apoyo vinculadas por instancias canalizadoras externas al IMUG, serán revisadas y validadas por la Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Guanajuatenses
- III. La Coordinación o la instancia canalizadora, informará a la mujer interesada en un plazo de 24 a 72 horas, la aprobación o el rechazo de su solicitud y; de ser aprobada, se le comunicará la fecha de entrega del apoyo. En caso de que la mujer solicitante se encuentre en situación de violencia extrema, se entregará de forma inmediata el apoyo;
- IV. La mujer beneficiaria recibirá el apoyo económico en una sola exhibición, mediante una tarjeta bancaria y la firma del formato **Anexo 5 «Carta entrega de apoyo»**; y
- V. A partir de los treinta días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la Coordinación se comunicará con la mujer beneficiaria para realizar el seguimiento correspondiente, mediante la aplicación del formato **Anexo 6 «Seguimiento a beneficiarias»**.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad»

1. Ser mujer;
2. Tener 18 años cumplidos;
3. Residir en el estado de Guanajuato, preferentemente en zonas de atención prioritaria;
4. Que su ingreso sea insuficiente para adquirir la canasta básica, efectuar los gastos necesarios en salud o educación, o para su desarrollo; y
5. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14.

II. Modalidad «Mujeres en situación de violencia»

1. Ser mujer;
2. Tener 18 años cumplidos;
3. Residir preferentemente en zonas de atención prioritaria o encontrarse en tránsito en el estado de Guanajuato;
4. Se dará prioridad a aquellas mujeres egresadas del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia adscrito al IMUG o que se encuentre en situación de violencia extrema; y
5. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa correspondiente al QC3195 «Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad», mismo que forma parte del componente: E045.C10 «Mecanismos igualitarios para el acceso de las mujeres a espacios de participación en todos los ámbitos del desarrollo implementados» del programa presupuestario E045 «Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 Igualdad de género.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$11,500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procedimientos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto para las dos modalidades de apoyo, los comprobantes fiscales y documento original de la entrega del apoyo firmado por la beneficiaria, así como la demás documentación del procedimiento de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. En el caso de que, al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las mujeres beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las mujeres beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las mujeres interesadas tienen los mismos derechos de las mujeres beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las mujeres beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las mujeres beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras mujeres interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar al IMUG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Informar a la Coordinación cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico con la finalidad de que pueda realizar las actividades establecidas en el artículo 15;
- IX. Retirar de la tarjeta, la totalidad del recurso recibido; y
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 las mujeres beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; y
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las mujeres beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la mujer que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una mujer interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una mujer interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Los puntos II y III serán de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la mujer interesada deberá solicitarlo por escrito a la Coordinación, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato.

La Coordinación resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. El IMUG propiciará la participación de las mujeres beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga el IMUG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la Coordinación la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La Coordinación debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Datos Personales

Artículo 35. La Coordinación debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisos-de-privacidad/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La Coordinación actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el IMUG o ante el Órgano Interno de Control del IMUG, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; en el correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx; y en el número de teléfono (473)7335523; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del IMUG ubicado en Plazuela de Cata número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en el municipio de Guanajuato, estado de Guanajuato; en el correo electrónico jajaim@guanajuato.gob.mx; y en el número de teléfono (473)7335523.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del IMUG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS*Vigencia*

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

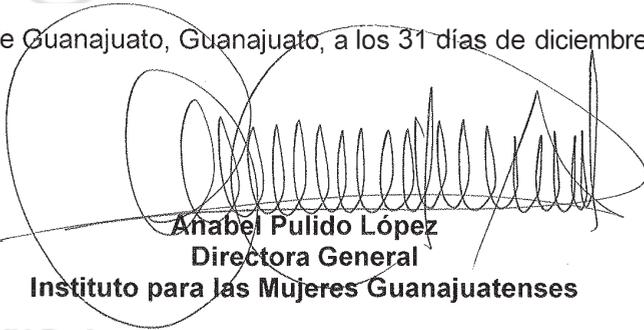
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del IMUG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1
Metodología del Marco Lógico del Programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad»

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
Fin	contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres a través del acceso a recursos personales y económicos para su desarrollo, autonomía y empoderamiento.	Porcentaje de mujeres a las que se les da seguimiento por la entrega de un apoyo económico, que refieren haber tenido una mejora en su situación identificada.	Entregar el 100 por ciento de los apoyos programados.	Padrón de mujeres beneficiarias. Expedientes.	Las mujeres interesadas cumplen con los requisitos del programa.
Propósito	Que las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, tengan la capacidad económica para cubrir sus necesidades inmediatas.	Porcentaje de mujeres a las que se les da seguimiento por la entrega de un apoyo económico, que refieren haber cubierto sus necesidades inmediatas.	Entregar el 100 por ciento de los apoyos programados.	Padrón de mujeres beneficiarias. Expedientes.	Las mujeres interesadas cumplen con los requisitos del programa.
Componentes	1. Medidas compensatorias entregadas.	Porcentaje anual de apoyos entregados, en relación a lo programado.	Entregar 1,854 apoyos económicos.	Padrón de mujeres beneficiarias. Expedientes.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad solicitan los apoyos del Programa y cumplen con los requisitos.
	2. Seguros de subsistencia entregados.	Porcentaje anual de apoyos entregados, en relación a lo programado.	Entregar 400 apoyos económicos.	Padrón de mujeres beneficiarias. Expedientes.	Las mujeres en situación de violencia requieren acceder a los apoyos del Programa y cumplen con los requisitos.

Actividades	Difusión del programa.	Número de canales de difusión utilizados	Realizar la difusión del programa.	Programa difundido.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia conocen los apoyos del Programa.
	Atención de solicitantes.	Porcentaje de mujeres que cumplen con los requisitos de elegibilidad.	Escoger al 100 por ciento de las mujeres que cumplan con los requisitos de elegibilidad atendiendo a la disponibilidad del recurso.	Solicitudes.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia solicitan o requieren los apoyos del Programa.
	Recepción de solicitudes de apoyo.	Porcentaje de solicitudes aprobadas que cuentan con la documentación completa.	Asegurar que el 100 por ciento de las solicitudes aprobadas, tengan la documentación completa.	Documentos solicitados.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia entregan los documentos necesarios para la entrega de los apoyos del Programa.
	Revisión y análisis solicitudes.	Porcentaje de expedientes conformados en relación al total de solicitudes aprobadas.	Integrar los expedientes del 100 por ciento de las solicitudes que cubrieron los requisitos.	Expedientes.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia entregan documentos necesarios para la entrega de los apoyos del programa.
	Verificación de criterios de elegibilidad.	Porcentaje de expedientes que cumplen con los criterios de elegibilidad.	Revisar el 100 por ciento de los expedientes recibidos.	Expedientes verificados.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia cumplen con los criterios de elegibilidad.

	Entrega de apoyo a beneficiarias.	Porcentaje de apoyos entregados en relación al total de los apoyos programados.	Entregar el 100 por ciento de los apoyos programados.	Documento de entrega firmado.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, reciben los apoyos del Programa.
	Seguimiento a beneficiarias.	Porcentaje de seguimientos realizados en relación al total de seguimientos programados.	Realizar el 100 por ciento de los seguimientos programados.	Formatos de seguimiento realizados.	Las mujeres acceden a la realización del seguimiento.

Anexo 3 Identificación de necesidades para el apoyo Medida Compensatoria «Empodérate GTO»



Identificación de necesidades para el apoyo Medida Compensatoria
«Empodérate GTO»

Nombre de la solicitante:			
I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1. Estado civil: Unión libre [] Casada(o) [] Separada(o) [] Divorciada(o) [] Viuda(o) [] Soltera(o) []			
2. Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar [] Esposa(o) [] Compañera(o) [] Hija(o) [] Nieta(o) [] Nuera o yerno [] Madre o padre [] Suegra(o) [] Otro parentesco [] Sin parentesco []			
3. ¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [] Número de hijos [] No tengo hijas(os) []			
De acuerdo con su cultura:			
4. ¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena? Si [] ¿Cuál? _____ No []			
5. ¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto? Si [] ¿Cuál? _____ No []			
6. Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente? Si [] No []			
7. Por su situación actual, usted se considera: Migrante [] Familiar de migrante [] Migrante en retorno [] Migrante en tránsito [] Ninguna de los anteriores []			
II. DATOS DEL HOGAR			
8. ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gastos separados para comer contando el de usted dentro de su vivienda?		[] [] [] Total de Hogares	
9. Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas forman parte de su hogar?		[] [] [] Número de Mujeres Número de Hombres	
10. ¿Hay personas menores de 18 años que forman parte de su hogar?		Si	1
		No	2
11. Incluyéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar?		Si	1
		No	2
12. La persona jefa de familia es:		Mujer []	Hombre []
III. SALUD			
13. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica: (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)			
Del Seguro Social IMSS?	1	Del INSABI (antes Seguro Popular)?	6
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado?	7
Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5	Del Sistema de Salud GTO	8
14. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 15)			
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, Internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16
IV. EDUCACIÓN			
15. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó? (Añote el código que corresponde a cada opción)			



Identificación de necesidades para el apoyo Mediana Compensatoria
«Empodérate GTO»

Asiste []	Nivel []		Grado []
Sí [] 1	Kinder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
No [] 2	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguno.....11	6 años.....6

V. INGRESOS	
16. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?	[] [] [] [] Anote la cantidad en pesos
17. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?	[] [] [] [] Anote la cantidad en pesos
18. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?	[] [] [] [] Anote la cantidad en dólares

VI. VIVIENDA	
19. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[] [] Número de personas
20. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[] [] Número de cuartos
21. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)	
Propia y totalmente pagada con escrituras	1 Rentada o alquilada 5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2 Prestada o la está cuidando 6
Propia y la está pagando	3 Inestada o está en litigio 7
Propia y está hipotecada	4
22. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)	
Cemento o firme	1
Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
Tierra	3
23. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)	
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1 Embarro o bajareque 5
Adobe	2 Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) 6
Lámina de asbesto o metálica	3 Madera 7
Lámina de cartón	4 Carrizo, bambú o palma 8
24. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)	
Losa de concreto o vigueta con boveda/illa	1 Terrado con vigería 6
Lámina de asbesto	2 Madera o tejamanil 7
Lámina metálica	3 Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) 8
Teja	4 Palma o paja 9
Lámina de cartón	5 Lámina de fibrocemento 10
25. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)	
Agua entubada dentro de la vivienda?	1 Agua de pipa? 5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2 Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? 6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3 Agua captada de lluvia u otro medio? 7
Agua entubada que acarrea de otra vivienda?	4 de otro lugar? 8
26. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)	
La red pública?	1 Una tubería que va a dar a una barranca o grieta? 4
Una fosa séptica?	2 Una tubería que va a dar a un río, lago o mar? 5
No tiene drenaje ni desagüe?	3 Biodigestor? 6
27. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)	

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



Identificación de necesidades para el apoyo Medida Compensatoria
«Empoderate GTO»

Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
28. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
29. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
Refrigerador	1	Si	No
Lavadora	1	0	0
Computadora, laptop o tablet	1	0	0
Estufa / parrilla de gas	1	0	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0	0
Calentador de agua/ solar	1	0	0
Televisión digital	1	0	0
Internet	1	0	0
Teléfono móvil o celular	1	0	0
Tinaco	1	0	0

Describe el motivo por el cual requiere el apoyo solicitado:
(descripción amplia y real de las situaciones, contextos, problemáticas, carencias, necesidades o riesgos que se encuentre viviendo actualmente).



Identificación de necesidades para el apoyo Mediación Compensatoria
«Empodérate GTO»

En caso de ser beneficiaria del apoyo, el recurso económico recibido lo utilizaré para...
(detalle los conceptos a los que destinará el beneficio)

Firma de la solicitante

Anexo 4 Guía de identificación de necesidades para el apoyo Seguro de Subsistencia «Vive GTO»



Guía de identificación de necesidades para el apoyo Seguro de Subsistencia
«Vive GTO»

Nombre de la solicitante: _____

Identificación de la Violencia																																																
1. Descripción de la situación de Violencia:																																																
2. ¿Cuándo inició la violencia?:	3. Fecha del último episodio de violencia:																																															
4. Tipo de violencia identificado <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Psicológica</td><td style="width: 30px;"></td></tr> <tr><td>Física</td><td></td></tr> <tr><td>Patrimonial</td><td></td></tr> <tr><td>Económica</td><td></td></tr> <tr><td>Sexual</td><td></td></tr> <tr><td>Laboral</td><td></td></tr> <tr><td>Docente</td><td></td></tr> <tr><td>Obstétrica</td><td></td></tr> <tr><td>Feminicida</td><td></td></tr> <tr><td>Política</td><td></td></tr> <tr><td>Por acoso</td><td></td></tr> <tr><td>Digital</td><td></td></tr> <tr><td>Institucional</td><td></td></tr> </table>	Psicológica		Física		Patrimonial		Económica		Sexual		Laboral		Docente		Obstétrica		Feminicida		Política		Por acoso		Digital		Institucional		5. Ambito de la violencia identificado <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Familiar</td><td style="width: 30px;"></td></tr> <tr><td>Laboral y Docente</td><td></td></tr> <tr><td>En la Comunidad</td><td></td></tr> <tr><td>Institucional</td><td></td></tr> <tr><td>En la Comunidad</td><td></td></tr> <tr><td>Digital</td><td></td></tr> </table>	Familiar		Laboral y Docente		En la Comunidad		Institucional		En la Comunidad		Digital		6. Nivel de gravedad: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Leve</td><td style="width: 30px;"></td></tr> <tr><td>Moderada</td><td></td></tr> <tr><td>Severa</td><td></td></tr> <tr><td>Extrema</td><td></td></tr> </table>	Leve		Moderada		Severa		Extrema	
Psicológica																																																
Física																																																
Patrimonial																																																
Económica																																																
Sexual																																																
Laboral																																																
Docente																																																
Obstétrica																																																
Feminicida																																																
Política																																																
Por acoso																																																
Digital																																																
Institucional																																																
Familiar																																																
Laboral y Docente																																																
En la Comunidad																																																
Institucional																																																
En la Comunidad																																																
Digital																																																
Leve																																																
Moderada																																																
Severa																																																
Extrema																																																
<i>(Al numeral anterior)</i> 7. Justifique su respuesta:																																																



Guía de identificación de necesidades para el apoyo Seguro de Subsistencia «Vive GTO.»

<p>8. ¿Inició un proceso legal?:</p> <p style="text-align: center;">Si No</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border: 1px solid black; height: 20px;"></td> <td style="width: 50%; border: 1px solid black; height: 20px;"></td> </tr> </table>			<p>9. Tipo de proceso iniciado:</p>

Si la respuesta al numeral anterior fue negativa
10. Describa las causas:

<p>11. Calidad de la persona generadora de violencia:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Denunciado</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>Indiciado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Procesado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sentenciado</td> <td></td> </tr> </table>	Denunciado		Indiciado		Procesado		Sentenciado		<p>12. Relación con la persona generadora de violencia:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px;"></div>
Denunciado									
Indiciado									
Procesado									
Sentenciado									

13. ¿Cohabita en el mismo domicilio que la persona generadora de violencia?:

Si No

--	--

¿Por qué?

Antecedentes psicológicos y/o psiquiátricos

14. ¿Ha recibido atención psicológica a raíz de los eventos de violencia manifestados?:

Si No

--	--

15. Tipo de atención recibida:

16. Periodo de la atención:

Fecha de inicio	Temporalidad de seguimiento
	<i>Si ya finalizó o continúa en la atención</i>



Guía de identificación de necesidades para el apoyo Seguro de Subsistencia «Vive GTO»

17. ¿Presenta antecedentes psiquiátricos consecuencia de la violencia manifestada?:

Si No

--	--

18. Describa el tipo de antecedente psiquiátrico:

19. Por esta razón ¿consume algún medicamento?:

Si No

--	--

20. Especifique cuál:

Contexto familiar

21. Red de apoyo

Nombre	Parentesco	Edad	Número de Contacto	Tipo de apoyo

22. Proyecto de Vida:
Manifestado por la usuaria posterior a recibir atención en la situación de violencia



Guía de identificación de necesidades para el apoyo Seguro de Subsistencia
«Vive GTO»

23. Describa motivo por el cual el servidor o servidora pública identifica la necesidad de proporcionar el beneficio del programa:

(Describa las necesidades económicas, patrimoniales, sociales, físicas y emocionales identificadas en la situación de la usuaria, por lo cual, considera que es beneficiaria del programa, considerando que estas son consecuencia de la situación de violencia manifestada)

Nombre y firma de la persona que aplica el formato

Anexo 5 «Carta entrega de apoyo»



Carta de entrega de apoyo del Programa «Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad»

A _____ del mes de _____ de 2023

El Gobierno del Estado de Guanajuato derivado del compromiso que tiene de promover, proteger y garantizar los derechos de las mujeres, así como impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, crea a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses el Programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad» para el Ejercicio Fiscal 2023, que tiene como objetivo general que las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, tengan la capacidad económica para cubrir las necesidades establecidas en las leyes aplicables en la materia.

Este programa contempla dos modalidades:

I. «Mujeres en situación de vulnerabilidad»

Dirigida a mujeres en situación de vulnerabilidad bajo un enfoque interseccional para contribuir a la mejora de su situación actual identificada.

II. «Mujeres en situación de violencia»

Dirigida a mujeres en situación de violencia para transitar a un estado de autonomía personal y económica.

Bajo este contexto y una vez analizados los requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo a la información y documentación proporcionada de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad», es beneficiaria del siguiente apoyo:

Nombre de la beneficiaria	
Modalidad	
Tipo de apoyo	
Monto total de apoyo	
Número de tarjeta bancaria (Banco del Bajío, S.A.)	

Manifiesto que se me brindó toda la información de manera clara y oportuna sobre el apoyo que se entregue a través del presente, esto de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación antes referidas.

Recibi apoyo

Nombre de la beneficiaria
Firma o huella

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás Legislación aplicable

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

Anexo 6
«Seguimiento a beneficiarias»



Seguimiento a beneficiarias del Programa «Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad»

Nombre de la beneficiaria			
Número de expediente		Fecha	
Municipio		Teléfono	
Edad () 18 a 29 años () 30 a 64 años () 65 años o más	Apoyo recibido () Medida compensatoria () Seguro de subsistencia		
Forma de seguimiento () Presencial () Telefónica*	Hora de llamada		

1. Imagen del Programa		
<i>Responde Sí o No según sea el caso</i>	SI	No
1.3 ¿Considera que la información del medio por el cual se enteró del apoyo fue clara?		
1.2 ¿Considera que los requisitos solicitados fueron los necesarios?		
1.3 ¿Resultó costoso realizar el trámite de su solicitud?		
2. Expectativas del programa		
<i>Responde Sí o No según sea el caso</i>	SI	No
2.1 ¿Consideraba que el apoyo contribuiría a cambiar sus condiciones de vida?		
2.2 Si no existiera el programa ¿considera que le afectaría?		
2.3 ¿Consideraba que el programa también ayudaría a su familia?		
3. Calidad de la gestión		
<i>Responde Sí o No según sea el caso</i>	SI	No
3.1 ¿Fue amable el personal que le brindó información del programa?		
3.2 ¿Fue clara la información que le dieron al solicitar el apoyo?		
3.3 ¿Fue amable el personal que le entregó el apoyo?		
4. Calidad del beneficio		
<i>Responde Sí o No según sea el caso</i>	SI	No
4.1 ¿El apoyo le permitió cubrir las necesidades por las cuales lo solicitó y salir de la situación en la que se encontraba?		
4.2 ¿El monto total de apoyo fue adecuado?		
4.3 ¿Considera que el tiempo transcurrido para recibir el apoyo fue adecuado?		
Marque con una X la opción que corresponda		
4.5 ¿Cuál fue el principal rubro al que destinó el apoyo? <i>Solo seleccione un concepto</i>		
() Alimentos () Educación () Salud () Transporte () Servicios básicos () Capacitación () Renta de vivienda () Reactivación de negocio () Otro _____		
5. Satisfacción		
<i>Responde Sí o No según sea el caso</i>	SI	No
6.1 ¿El apoyo le ayudó a mejorar otros ámbitos de su vida, distintos por los que lo solicitó?		
6.2 ¿Ha sido fácil		
6.3 ¿El apoyo fue lo que esperaba?		
6. Vinculación		
<i>Responda las siguientes preguntas de acuerdo a su situación actual</i>	SI	No
6.1 ¿Le gustaría se le vinculara a Bolsa de Empleo?		
6.2 ¿Le gustaría emprender un negocio?		
6.3 ¿Le gustaría recibir información de capacitaciones por correo electrónico?		
En caso de responder sí, proporcione un correo electrónico:		

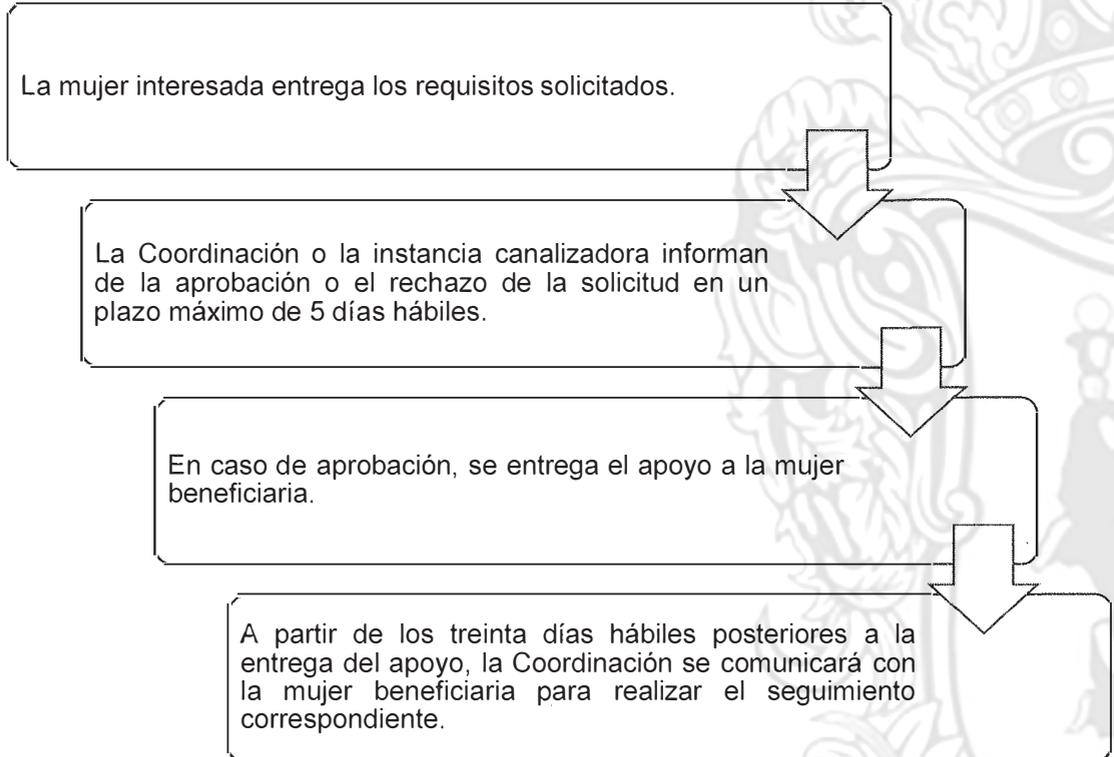
Firma de la beneficiaria
(no aplica en caso de seguimiento telefónico)

Nombre y firma de la persona que realiza el seguimiento

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo 7
Procedimiento de acceso a la Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad»



Anexo 8

Procedimiento de acceso a la Modalidad «Mujeres en situación de violencia»

La mujer interesada entrega los requisitos solicitados.

Las solicitudes serán revisadas y validadas por la Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Guanajuatenses del IMUG.

La Coordinación o la instancia canalizadora informan de la aprobación o el rechazo de la solicitud en un plazo de 24 a 72 horas.

En caso de aprobación, se entrega el apoyo a la mujer beneficiaria. Si la mujer se encuentra en situación de violencia extrema, la entrega será inmediata.

A partir de los treinta días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la Coordinación se comunicará con la mujer beneficiaria para realizar el seguimiento correspondiente.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA

La Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 5 fracción VIII, 7 fracción II, 8, 10, 15 fracción III, así como el artículo 20 fracción I, X y XV del Decreto Gubernativo número 118 publicado por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Numero 134, segunda parte, de fecha el 21 de agosto del 2009, en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de agosto del 2022, aprobó el acuerdo 05.08.22.A.06 en el que se determinaron los siguientes:

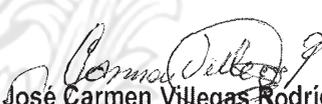
“Los conceptos y tarifas para el Ejercicio Fiscal 2023 del Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra”

Concepto	Cuota por servicio 2023
Reexpedición de credencial	\$75.00
Curso semestral de inglés para público en general.	\$1,176.00
Examen de admisión	\$470.00
Gestoría del trámite de titulación.	\$2,163.00
Sanción por día transcurrido en la entrega extemporánea de libros en biblioteca.	\$22.00
Renta de cafetería	\$5,289.00
Fotocopiado (unidad)	\$1.00
Impresión en tinta negra	\$1.00
Inscripción general a licenciatura semestral.	\$1,257.00
Inscripción Extemporánea a Licenciatura Semestral	\$1,454.00

Constancias de estudios o reconocimiento de firmas de tipo educación superior	\$76.00
Certificado total o parcial	\$672.00
Curso de verano por materia	\$792.00
Expedición de título	\$180.00
Apoyo por residencia profesional de estudiantes por parte de empresas receptoras	\$4,000.00
Intereses bancarios por el manejo de cuentas institucionales	\$3,000.00

Artículo Transitorio. Las cuotas por servicios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado.

FIRMA DE ACEPTACIÓN DE LOS CONSEJEROS


Lic. José Carmen Villegas Rodríguez

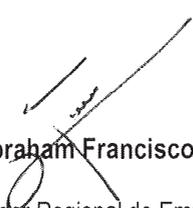
Director para la Atención y Operación de Instituciones de Educación Superior

Suplente del Maestro Jorge Enrique Hernández Meza,

Secretario de

Educación de Guanajuato

Representante del Gobierno Estatal y Presidente de la H. Junta Directiva


Lic. Abraham Francisco Cruz Guerrero

Coordinador Regional de Empleo de Celaya

Suplente del

Lic. Ramón Alfaro Gómez,

Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Representante del Gobierno Estatal



Lic. Alberto Reyna Bravo

Titular de la Oficina de Enlace Educativo en
Guanajuato

Representante del Gobierno Federal



Maestro José Salvador Lara Rodríguez

Coordinador de Educación
Suplente de

Lic. Germán Cervantes Vega
Alcalde del H. Municipio de Salvatierra
Representante del H. Ayuntamiento de Salvatierra



Ing. José Martínez Montero

Representante del Sector Social



Lic. Salvador Peralta Hernández

Coordinador Nacional de Juntas Directivas del TecNM

Suplente del Mtro. Manuel Chávez Sáenz

Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados

Representante del Gobierno Federal



Maestro Isaac Cardiel Camargo

Representante del Sector Productivo



C.P. Octavio Ibarra Soto

Coordinador de Auditoría de la Dirección de Auditoría y
Control de la Administración Pública "C" DACAP "C",
suplente del

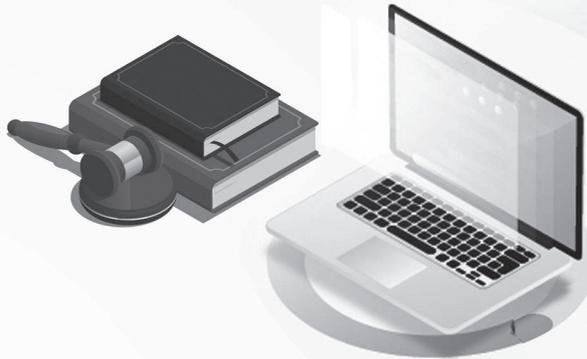
C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo

Secretario de Transparencia y

Rendición de Cuentas

Comisario

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



Ahora todo es **de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas** del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

Con esto



Se evitarán traslados



Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión



Se facilitará el acceso al servicio



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfonos: (473) 733 1254
 733 3003
 734 5580

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición: José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
 Secretaria de Gobierno